

Observatorio de Mercados
Año 18, n.º 49, mayo 2024

Impacto económico de la imposición de barreras burocráticas en el Perú 2023



Observatorio de Mercados
Año 18, n.º 49, mayo 2024

Impacto económico de la imposición de barreras burocráticas en el Perú, 2023

Copyright © 2024

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú
N° 2023-05372

Publicación electrónica. Primera edición. Lima, junio de 2024

Participaron en la elaboración o revisión de este observatorio:

Jean Sánchez – **Subjefe de Estudios Económicos**

Yazmin Zárate – **Ejecutivo 1**

Christian Fernández – **Profesional en Economía**

Jonatan Chanamé – **Ejecutivo 2**

Camila Alva – **Servicio externo en análisis estadístico y financiero**

Indecopi – Oficina de Estudios Económicos
Calle de la Prosa 104, San Borja, Lima, Perú.
Teléfono: (51-1) 2247800, anexo 4701.
Sitio web: <http://www.indecopi.gob.pe/>

Los observatorios de mercado se enmarcan en el rol y funciones asignadas a la Oficina de Estudios Económicos, mediante Decreto Supremo n.º 104-2021-PCM. La versión electrónica permite a los profesionales e interesados en el tema compartir información y material relacionado, para mejorar la experiencia de aprendizaje multimedia y el intercambio de conocimientos. La información contenida en este documento puede ser reproducida, mencionando los créditos y las fuentes de origen respectivas. Las opiniones y hallazgos presentados en este documento son de entera responsabilidad de sus autores y no comprometen necesariamente la posición de la alta dirección ni de los órganos resolutivos del Indecopi. Los comentarios o sugerencias pueden ser remitidos al correo electrónico: nmonzon@indecopi.gob.pe.

CONTENIDO

Introducción	4
1. LAS BARRERAS BUROCRÁTICAS EN EL PERÚ	5
1.1. ¿Qué es una barrera burocrática?	5
1.2. ¿Cómo se clasifican las barreras burocráticas desde el punto de vista económico?	5
1.3. Órganos competentes del Indecopi en materia de barreras burocráticas	7
1.4. ¿Qué tipo de conclusión tienen las barreras burocráticas declaradas ilegales o carentes de razonabilidad?	9
2. IMPACTOS TEÓRICOS DE LA IMPOSICIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS ILEGALES O CARENTES DE RAZONABILIDAD EN LA SOCIEDAD	10
3. RESULTADOS EN MATERIA DE ELIMINACIÓN E INAPLICACIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS	14
3.1. Evolución del número de barreras burocráticas eliminadas e inaplicadas por el Indecopi 2018-2023	14
3.2. Estimación del costo económico impuesto por las barreras burocráticas eliminadas e inaplicadas por el Indecopi en el 2023	15
3.2.1. Análisis a nivel departamental	16
3.2.2. Análisis a nivel nacional	19
3.2.2.1. Costos económicos impuestos según la clase de barrera burocrática eliminada e inaplicada	20
3.2.2.2. Costos económicos impuestos por barreras burocráticas eliminadas e inaplicadas según tipo de entidad	23
3.2.2.3. Costos económicos impuestos por las barreras burocráticas eliminadas e inaplicadas según sector económico	24
3.2.2.4. Costos económicos impuestos por las barreras eliminadas o inaplicadas según tipo de procedimiento administrativo	25
4. EXPERIENCIAS EXITOSAS EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS	26
4.1. Barreras burocráticas eliminadas o inaplicadas asociadas a la obtención de grados académicos universitarios y colegiatura	26
4.2. Inaplicación de barreras burocráticas ilegales que afectaban la tercerización laboral	28
5. CONCLUSIONES	29
6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	31
7. ANEXOS	34

INTRODUCCIÓN

Las regulaciones son fundamentales para el desarrollo y la sostenibilidad de los países. Establecen los marcos normativos para las actividades de empresas y ciudadanos. No obstante, en ocasiones pueden llegar a ser ilegales o carentes de razonabilidad, obstaculizando el crecimiento económico del país, al limitar o desincentivar la inversión privada y la formalización de los agentes económicos.

En esa línea, es importante destacar que el Indecopi posee competencias para promover la eliminación y ordenar la inaplicación de barreras burocráticas ilegales o carentes de razonabilidad, herramientas claves para fomentar la formalidad, la inversión privada y la actividad económica, debido a que permiten reducir los costos que las empresas y emprendimientos deben asumir para entrar o permanecer en el mercado.

Se estima que, en el 2023, las barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad¹ eliminadas o inaplicadas (general o particular) por el Indecopi impusieron un costo a los agentes económicos de S/117,3 millones. El 48,5 % de dicho costo se encuentra asociado a las barreras que afectaron transversalmente a los agentes económicos de todo el territorio nacional (S/56,8 millones), el 26,2 % corresponde a barreras que afectaron particularmente a Lima y Callao (S/30,8 millones) y el restante 25,3 % está relacionado con barreras burocráticas que se aplicaban específicamente en el interior del país (S/29,7 millones)².

Cabe destacar que el monto total estimado para el 2023 representa un crecimiento de 42,8 % respecto del valor estimado para el 2022, lo cual se explica por los mayores costos indirectos asociados a las barreras de impedimento que se eliminaron e inaplicaron durante el último año.

El presente documento aborda el detalle de las cifras mencionadas anteriormente, empezando por una revisión de los principales conceptos relacionados con las barreras burocráticas y la labor del Indecopi en este ámbito, seguido de la estimación de los costos asociados con las barreras burocráticas que fueron eliminadas e inaplicadas en el 2023, para finalmente presentar experiencias destacables de eliminación e inaplicación de barreras burocráticas.

¹ En el 2023 se eliminaron voluntariamente 4311 barreras burocráticas; asimismo, se ordenó la inaplicación particular de 220 barreras burocráticas ilegales o irracionales y se ordenó la inaplicación general 189 barreras burocráticas ilegales.

² Las cifras reportadas en el presente observatorio corresponden al alcance de las barreras burocráticas en los 24 departamentos del país, independientemente de la Oficina Regional del Indecopi que inició su procedimiento. Las entidades con aplicación en todo territorio nacional se encuentran en el Anexo 2.

1. LAS BARRERAS BUROCRÁTICAS EN EL PERÚ

1.1. ¿Qué es una barrera burocrática?

Una barrera burocrática se define como cualquier requisito, exigencia, limitación, prohibición o cobro impuesto por una entidad de la Administración pública³ y emitida mediante disposiciones y actos administrativos⁴ que condiciona, restringe y obstaculiza el acceso o la permanencia de los agentes económicos en el mercado; o que afecta a las personas naturales en el trámite de los procedimientos administrativos.

Cabe añadir que las barreras burocráticas pueden ser declaradas ilegales si van en contra de lo establecido en una ley u otro instrumento normativo⁵; o irracionales si son impuestas sin un sustento razonable.

1.2. ¿Cómo se clasifican las barreras burocráticas desde el punto de vista económico?

Desde el punto de vista económico, de acuerdo con Trelles, *et al.* (2018), las barreras burocráticas se pueden clasificar según el tipo de costo que generan a los agentes económicos. El Diagrama 1 muestra la clasificación de barreras burocráticas según el tipo de costo que imponen: (i) Barreras de requerimiento y (ii) barreras de impedimento⁶.

³ Incluye también las barreras burocráticas impuestas por las personas jurídicas de derecho privado que ejercen por delegación funciones administrativas, como los colegios profesionales.

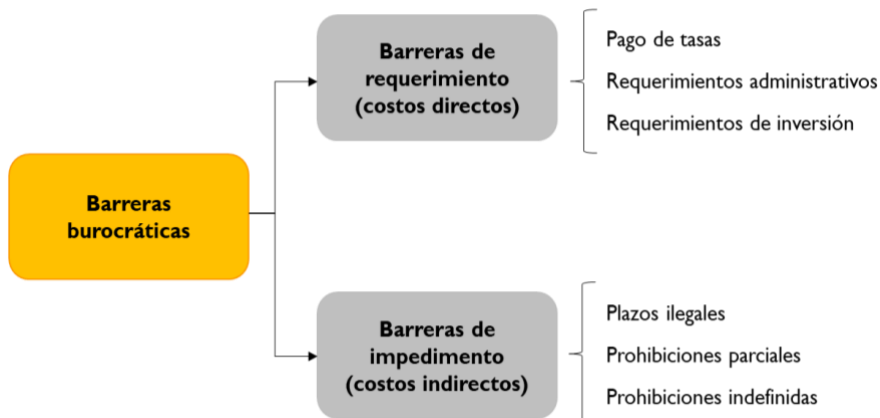
⁴ Por ejemplo: decretos supremos, resoluciones ministeriales, ordenanzas municipales, ordenanzas de gobiernos regionales, etc.

⁵ Incluye decretos supremos y resoluciones ministeriales.

⁶ En este documento, se usará el sustantivo de clase para la distinción entre barreras burocráticas de requerimiento y de impedimento.

Diagrama 1

CLASIFICACIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

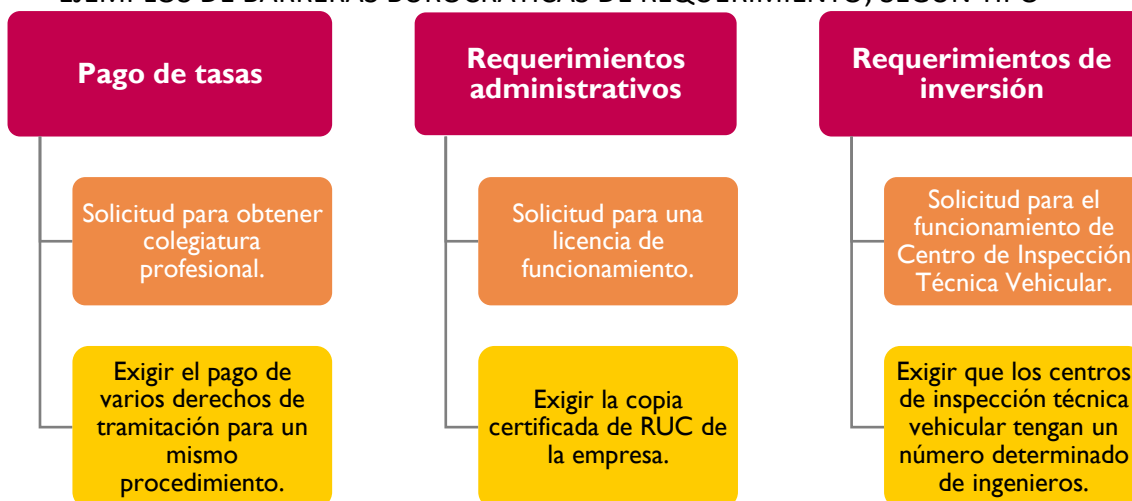


Tomado de: TRELLES, et al. (2018).

Las barreras burocráticas de *requerimiento* corresponden al pago de tasas administrativas de trámite, la presentación de documentos administrativos y la realización de inversiones para cumplir con la regulación. Los agentes económicos deben destinar recursos monetarios, materiales y/o humanos para cumplir requisitos o exigencias. Algunos ejemplos de barreras burocráticas de requerimiento se muestran en el Diagrama 2.

Diagrama 2

EJEMPLOS DE BARRERAS BUROCRÁTICAS DE REQUERIMIENTO, SEGÚN TIPO

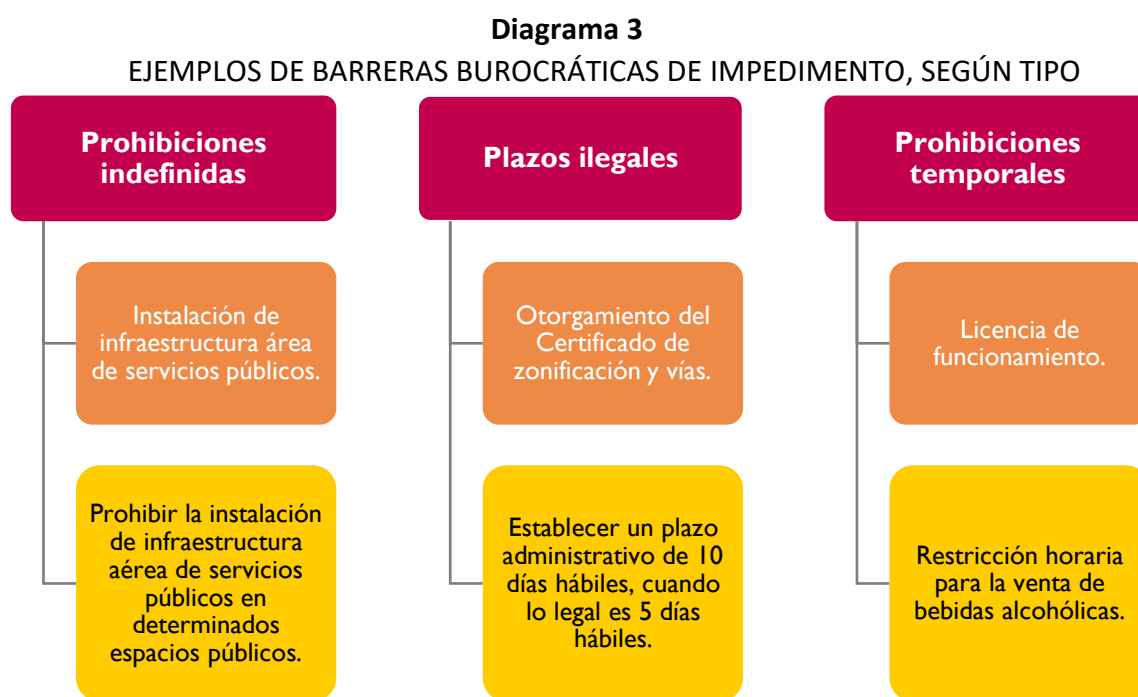


Legenda:

- Tipo de barrera
- Procedimiento
- Requisito

Elaboración: Oficina de Estudios Económicos del Indecopi.

Por su lado, las barreras burocráticas de *impedimento* no exigen pagos directos, sino constituyen prohibiciones indefinidas o temporales y plazos mayores a los legales para la tramitación de procedimientos administrativos. Así, este tipo de barreras además de generar costos indirectos para las empresas, al obstaculizar su capacidad para operar en el mercado con normalidad, las demoras administrativas también tienen un impacto significativo en la capacidad de las personas naturales para acceder a oportunidades laborales o educativas, lo que a su vez repercute en su bienestar económico y social. El Diagrama 3 muestra algunos ejemplos sobre barreras burocráticas de impedimento.



Legenda:

- Tipo de barrera
- Procedimiento
- Restricción o prohibición

Elaboración: Oficina de Estudios Económicos del Indecopi.

1.3. Órganos competentes del Indecopi en materia de barreras burocráticas

El Indecopi, en cumplimiento de la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas (en adelante, Ley Antibarreras), aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1256, es la entidad encargada de promover la eliminación e inaplicación de barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad. Los órganos del Indecopi que cuentan con competencias en materia de barreras burocráticas son los señalados en el Cuadro 1.

Cuadro 1

ÓRGANOS COMPETENTES DEL INDECOPI EN MATERIA DE BARRERAS BUROCRÁTICAS

Órgano	Descripción
Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas (CEB)	Es el órgano encargado de aplicar las leyes de control posterior y la eliminación de las barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad impuestas en Lima, por entidades de la Administración pública de cualquier nivel de gobierno. Puede actuar sobre barreras burocráticas contenidas en disposiciones administrativas, en actos administrativos y en actuaciones materiales. Asimismo, tiene la potestad de disponer la inaplicación de barreras burocráticas con efectos particulares y generales.
Comisiones adscritas a las Oficinas Regionales con competencia en eliminación de barreras burocráticas (ORI)	Evalúan la legalidad o razonabilidad de las barreras burocráticas impuestas por las entidades de gobierno regional y local, universidades y colegios profesionales en sus respectivas jurisdicciones. De forma análoga, las ORI también tienen la potestad de disponer la inaplicación de barreras burocráticas con efectos particulares y generales.
Secretaría Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas (SRB)^{1/ 2/}	Brinda apoyo técnico (en primera instancia) a las comisiones adscritas a las ORI. Dicho acompañamiento corresponde a la identificación y resolución de barreras burocráticas impuestas por gobiernos locales, regionales, universidades y colegios profesionales dentro del ámbito geográfico de su competencia. Además, tiene la función de priorizar las acciones preventivas y disuasivas, a fin de promover la eliminación voluntaria y la no creación de nuevas barreras burocráticas presuntamente ilegales y/o carentes de razonabilidad.
Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas (SEL)	Es el órgano de segunda y última instancia administrativa en materia de barreras burocráticas, al resolver las apelaciones respecto de la eliminación e inaplicación de barreras burocráticas ilegales y/o irracionales.

1/ Mediante Resolución n.º 004-2021-PRE/INDECOPI/COD, se aprobó la adscripción simultánea de la SRB en las Oficinas Regionales de Arequipa, Junín, Cusco, Puno, La Libertad, Cajamarca, Lambayeque, San Martín, Piura, Tacna, Loreto e Ica con fecha de inicio de funciones el 3 de agosto de 2021.

2/ La SRB continuó con la implementación de la buena práctica “supervisión efectiva” con el objetivo de hacer un seguimiento de oficio al cumplimiento del mandato de inaplicación de todas las resoluciones que declararon la ilegalidad y/o carencia de razonabilidad de una barrera burocrática. De esta manera, el usuario de este servicio no tiene que solicitar a la entidad que inaplique una barrera burocrática luego del pronunciamiento del Indecopi. En el año 2023, el equipo de Cumplimiento Efectivo de Mandato logró eliminar definitivamente 566 barreras burocráticas declaradas ilegales y/o carentes de razonabilidad.

Fuente: Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas, Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas y Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del Indecopi.

Elaboración: Oficina de Estudios Económicos del Indecopi.

1.4. ¿Qué tipo de conclusión tienen las barreras burocráticas declaradas ilegales o carentes de razonabilidad?

Las barreras burocráticas declaradas ilegales y/o carentes de razonabilidad pueden concluir con la (i) eliminación voluntaria; (ii) inaplicación particular; o, (iii) inaplicación general, conforme se detalla en el Cuadro 2.

Cuadro 2

TIPOS DE CONCLUSIÓN DE LAS BARRERAS BUROCRÁTICAS ILEGALES Y/O CARENTES DE RAZONABILIDAD

Tipo de conclusión	Tipo de procedimiento	Tipo de barrera	Detalle
Eliminación voluntaria	De oficio o de parte ^{1/}	Presuntamente ilegal y/o carente de razonabilidad	La entidad elimina voluntariamente la barrera burocrática cuando el Indecopi le envía una notificación de su existencia.
Inaplicación general	De oficio o de parte	Ilegal o carente de razonabilidad (casos de oficio)	El Indecopi dispone la inaplicación de la barrera burocrática a favor de todas las empresas y personas naturales.
Inaplicación particular	De parte	legal y/o carente de razonabilidad	El Indecopi dispone la inaplicación a favor de la empresa o persona natural denunciante en el marco de un procedimiento administrativo.

1/ La eliminación voluntaria también puede generarse por acciones de investigación o a través del programa de Eliminación Voluntaria de Barreras Burocráticas (EVBB).

Elaboración: Oficina de Estudios Económicos del Indecopi.

2. IMPACTOS TEÓRICOS DE LA IMPOSICIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS ILEGALES O CARENTES DE RAZONABILIDAD EN LA SOCIEDAD⁷

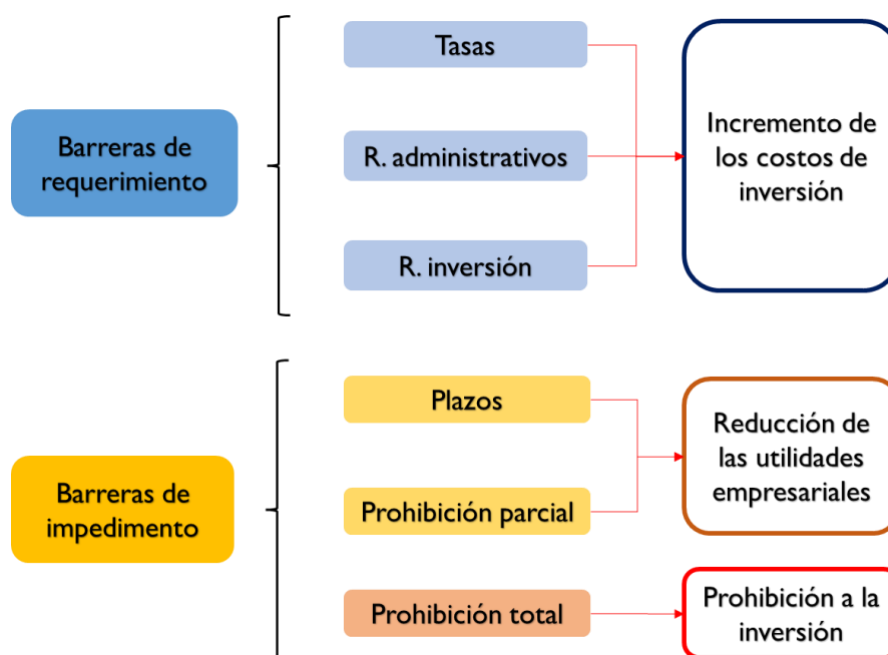
Las barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad generan impactos negativos en la economía y la sociedad en general, que pueden afectar directa o indirectamente a los agentes económicos. El efecto es directo cuando las barreras generan que los agentes económicos tengan que asumir sobrerregulaciones, que se traducen, por ejemplo, en costos de requerimientos administrativos, pago de tasas, o en costos de inversión. El efecto es indirecto cuando se afecta, de forma general, el nivel de bienestar de la sociedad.

Los impactos económicos *directos* difieren según el tipo de barrera burocrática. Por ejemplo, las barreras de requerimiento incrementarían principalmente el costo de inversión de los agentes económicos⁸, debido a que son regulaciones que se deben cumplir para ingresar o permanecer en el mercado; mientras que las barreras de impedimento limitarían o reducirían, por ejemplo, la generación de utilidades o ganancias netas, pues los plazos ilegales y prohibiciones temporales afectan el período de tiempo en el que los agentes económicos pueden desarrollar sus actividades y generar ganancias. Por su lado, las prohibiciones totales impedirían de plano la inversión en un determinado mercado. El Diagrama 4 resume los tipos de impactos económicos directos impuestos que se generan por cada tipo de barrera burocrática.

⁷ El detalle de los impactos generados por las barreras burocráticas ilegales o irracionales, así como su estimación se desarrollan en el Documento de Trabajo n.º 04-2018/GEE. Disponible en: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1815795/Propuesta%20metodo%20B3gica%20para%20la%20estimaci%C3%ADn%20de%20los%20costos%20econ%C3%B3micos%20por%20la%20imposici%C3%B3n%20de%20barreras%20burocr%C3%A1tica%20ilegales%20en%20el%20Per%C3%BA.pdf?v=1618873585>, accedido el 21 de mayo de 2024.

⁸ Cabe señalar que las personas naturales también se ven afectadas por las barreras de requerimiento al asignar recursos monetarios y otros recursos materiales para el cumplimiento de los procedimientos administrativos, mientras que las barreras de impedimento pueden afectar su bienestar económico y social debido a las demoras administrativas.

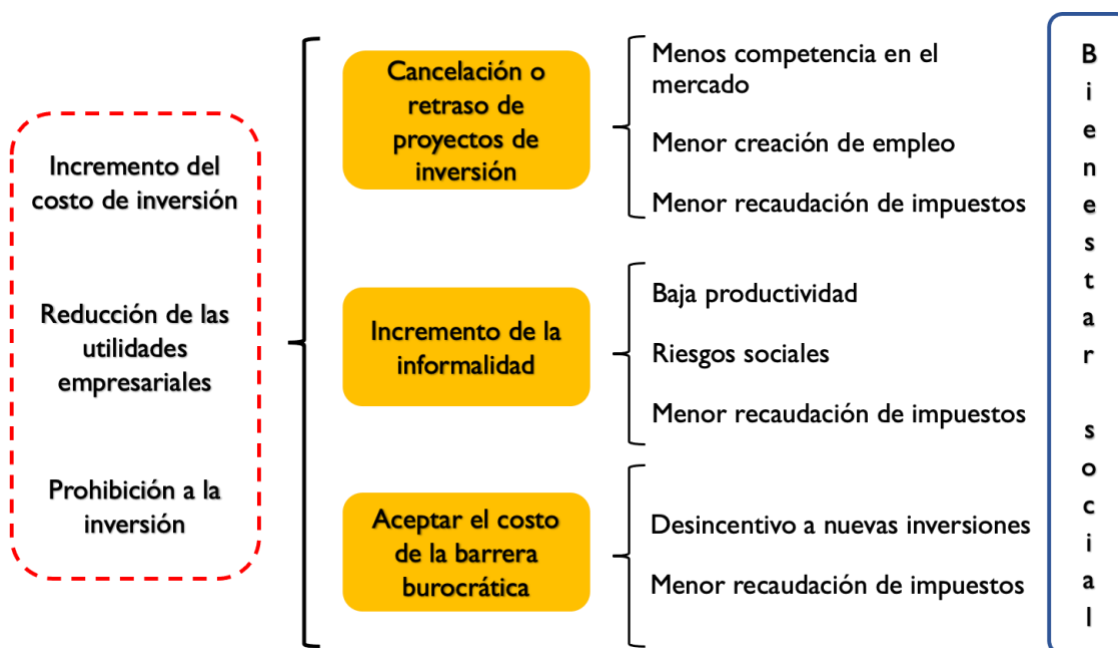
Diagrama 4
IMPACTOS ECONÓMICOS DIRECTOS POR IMPOSICIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS
ILEGALES Y/O CARENTES DE RAZONABILIDAD



Elaboración: Oficina de Estudios Económicos del Indecopi.

Por su lado, los efectos *indirectos* se encuentran en función de la reacción de los agentes económicos ante la imposición de las barreras burocráticas ilegales o irracionales. Por ejemplo, las empresas pueden optar por algunas de las siguientes tres alternativas: (i) cancelar o retrasar sus proyectos de inversión, ante la imposición de requisitos onerosos; (ii) pasar a la informalidad o incumplir parte de las regulaciones, para evitar los costos de la sobrerregulación; o, (iii) aceptar los mayores costos de inversión o la reducción de las utilidades empresariales que impone la sobrerregulación, conforme se muestra en el Diagrama 5.

Diagrama 5
EFECTOS INDIRECTOS EN LA SOCIEDAD POR LA IMPOSICIÓN DE BARRERAS
BUROCRÁTICAS ILEGALES Y/O CARENTE DE RAZONABILIDAD



Elaboración: Oficina de Estudios Económicos del Indecopi.

Bajo el primer escenario, las empresas o emprendedores optarían por cancelar o postergar sus proyectos de inversión, reduciendo el bienestar de la sociedad de la siguiente forma: (i) reduciendo la competencia en el mercado del potencial inversionista, contexto que puede afectar negativamente a la calidad de los bienes y servicios que se ofertan a los consumidores, (ii) limitando la creación de nuevos puestos de trabajo, resultado que afecta el objetivo de reducción de la pobreza en el país, y (iii) generando una menor recaudación de impuestos, hecho que finalmente disminuye la capacidad del Estado para financiar un incremento cuantitativo o cualitativo de sus servicios, inversiones o programas públicos en favor de la ciudadanía.

En el segundo escenario, las empresas optarían por migrar a la informalidad o incumplir parte de las regulaciones, impactando en el nivel del bienestar de la sociedad a través de: (i) la baja productividad de las empresas informales (que a su vez impide mejorar los ingresos y el bienestar de un segmento importante de la población), (ii) el incremento de los riesgos sociales por el incumplimiento de diversas regulaciones, que en la actual situación podría poner en peligro la vida y la salud de una parte importante de la población, y (iii) la pérdida de recaudación de impuestos generada por la evasión tributaria de las empresas informales.

Finalmente, bajo el tercer escenario descrito en el Diagrama 5, cuando las empresas deciden asumir el costo de la sobrerregulación, el bienestar de la sociedad puede reducirse debido: (i) al desincentivo de las empresas a realizar nuevas inversiones ante la menor rentabilidad en los mercados (lo que su vez afecta a la generación de empleo) y (ii) a la menor recaudación de impuestos, como consecuencia de las menores utilidades generadas por las empresas afectadas por una barrera burocrática ilegal o irracional.

3. RESULTADOS EN MATERIA DE ELIMINACIÓN E INAPLICACIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS

La primera parte de la presente sección analiza la evolución del número de barreras eliminadas e inaplicadas por el Indecopi entre los años 2018 y 2023⁹. Posteriormente, se presenta la estimación de los costos económicos generados por las barreras burocráticas eliminadas e inaplicadas durante el 2023.

3.1. Evolución del número de barreras burocráticas eliminadas e inaplicadas por el Indecopi 2018-2023

Como se observa, entre el 2018 y 2019 el número de barreras burocráticas eliminadas e inaplicadas registró una tasa de crecimiento anual de 19,6 %, explicada por el aumento de las investigaciones iniciadas de oficio en diferentes regiones del país y por el mayor número de denuncias presentadas por empresas y personas naturales. Sin embargo, en el 2020 se registró una disminución significativa de 30,1 %, debido a la suspensión de los procedimientos administrativos en el Indecopi, a causa de la COVID-19 y el inicio de investigaciones a entidades que imponían barreras de menor impacto promedio. A pesar de ello, entre los años 2021 y 2022, se puede verificar una recuperación en la tendencia de crecimiento con un aumento de 4,3 %.

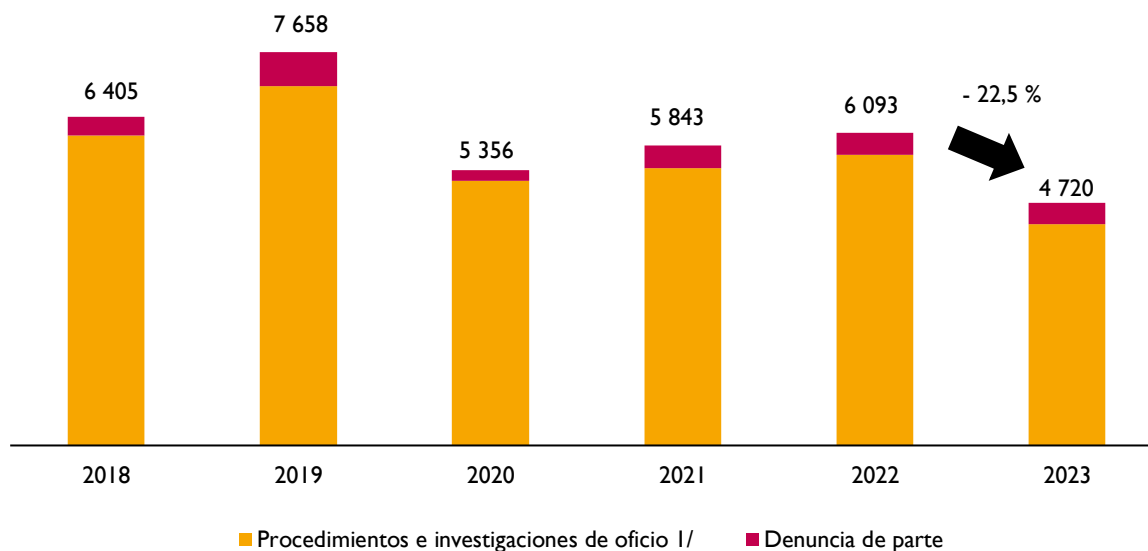
Finalmente, en el año 2023, el número de barreras burocráticas ilegales y/o irracionales eliminadas o inaplicadas por el Indecopi registró una disminución de 22,5 % en comparación con el año 2022, al pasar de 6 093 a 4 720 barreras burocráticas¹⁰. Este resultado se explicaría principalmente por la entrada en vigor de la Ley n.º 31755, hecho que permitió a la SRB iniciar procedimientos administrativos de oficio a partir del ingreso de denuncias informativas, cuando antes ello no era posible. Al respecto, esto generó que se destinen menores recursos a las investigaciones de oficio, que es el tipo de labor mediante la cual históricamente se obtiene una mayor cantidad de barreras burocráticas eliminadas; sin embargo, cabe precisar que las barreras burocráticas eliminadas mediante procedimientos administrativos suelen ser la de mayor impacto económico en la sociedad. A continuación, el Gráfico 1 muestra la evolución del número de barreras burocráticas eliminadas o inaplicadas por el Indecopi en el período 2018 – 2023.

⁹ Los observatorios de mercados asociados a la estimación de los costos generados por las barreras burocráticas eliminadas e inaplicadas por el Indecopi se encuentran disponibles en: <<https://www.gob.pe/institucion/indecopi/informes-publicaciones/1858870-observatorios-de-mercado>>, accedido el 19 de mayo de 2024.

¹⁰ Esto a pesar de las constantes capacitaciones realizadas por la CEB y SRB a la ciudadanía y empresas en materia de barreras burocráticas, a nivel nacional durante todo el 2023 (ver Anexo 1).

Gráfico 1

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE BARRERAS ELIMINADAS E INAPLICADAS, SEGÚN TIPO DE DENUNCIA, 2018 – 2023



1/ Incluye las barreras eliminadas e inaplicadas en el marco de investigaciones.
Elaboración: Oficina de Estudios Económicos del Indecopi.

3.2. Estimación del costo económico impuesto por las barreras burocráticas eliminadas e inaplicadas por el Indecopi en el 2023

En esta subsección se presenta la estimación de los costos económicos impuestos por las barreras burocráticas eliminadas e inaplicadas gracias al accionar del Indecopi, a nivel departamental y nacional en el 2023.

3.2.1. Análisis a nivel departamental

En el 2023, el Indecopi promovió la eliminación y dispuso la inaplicación de 4 720 barreras burocráticas a nivel nacional impuestas por entidades de la Administración pública de todo nivel, las cuales tuvieron un costo estimado de S/117,3 millones¹¹. El Gráfico 2 resalta que el mayor costo económico de barreras burocráticas ilegales o irracionales son las que tienen impacto a nivel nacional, con un monto ascendente de S/56,8 millones (48,5 % del costo total) explicado principalmente por la sobrerregulación impuesta por los ministerios.

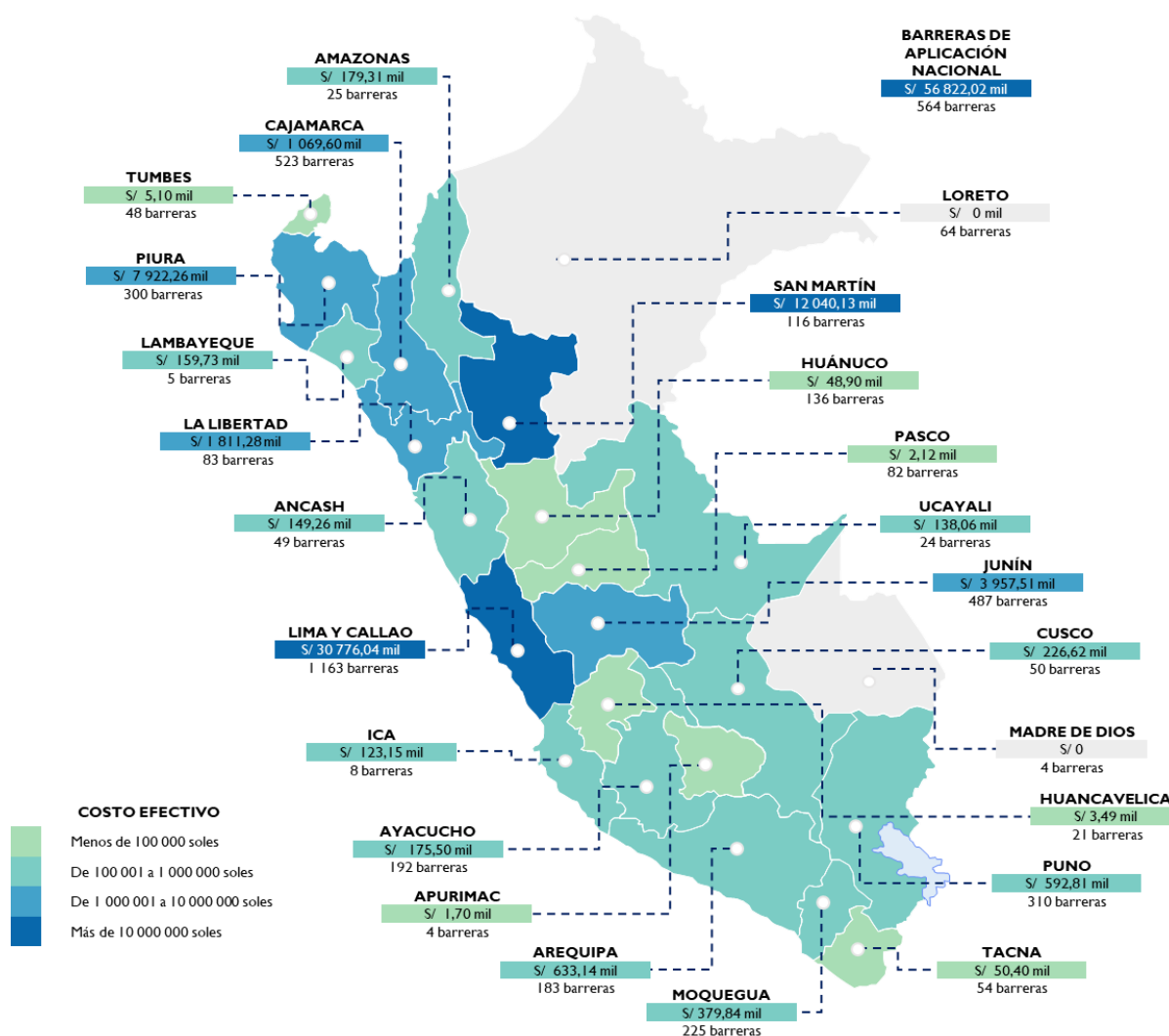
El gráfico muestra también que dos departamentos destacaron por el monto de los costos económicos impuestos por las barreras burocráticas. En particular, en el departamento de Lima y la provincia constitucional del Callao se impuso un costo de aproximadamente S/30,8 millones (el 26,2 %, del costo total). Esto indicaría que, a nivel departamental, la sobrerregulación se concentró principalmente en la capital, debido que dichas jurisdicciones tienen la mayor densidad empresarial y poblacional al concentrar el 41,9 % de la actividad económica¹² y el 33,1 % de la población del país¹³. Seguidamente, el mayor impacto económico lo experimentó el departamento de San Martín, con un monto de S/12,0 millones, explicado en su mayoría por la imposición de barreras burocráticas asociadas a plazos mayores a los legales para la tramitación de licencias de funcionamiento.

11 El cálculo del costo de las barreras burocráticas considera el período comprendido desde el 1 de enero del 2023 hasta la fecha en que se emite la resolución de inaplicación para las barreras inaplicadas o hasta la fecha en que se modificó la norma, en el caso de las barreras eliminadas.

¹² Según información reportada por el INEI para el año 2022. Disponible en: <https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1929/libro.pdf>, accedido el 19 de mayo de 2024.

¹³ Según información reportada por el INEI para el año 2023. Disponible en: <https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1911/libro.pdf>, accedido el 19 de mayo de 2024.

Gráfico 2
COSTO ECONÓMICO IMPUESTO POR LAS BARRERAS BUROCRÁTICAS INAPLICADAS Y ELIMINADAS, SEGÚN DEPARTAMENTO (2023)



Nota: las entidades con aplicación en todo territorio nacional se encuentran en el Anexo 2.
Elaboración: Oficina de Estudios Económicos del Indecopi.

Adicionalmente, el gráfico indica que, en ocho departamentos, la eliminación de la sobrerregulación gubernamental generó el menor impacto sobre su economía, tanto en número como en monto. Los departamentos fueron Tacna, Huánuco, Tumbes, Huancavelica, Pasco, Apurímac, Loreto y Madre de Dios. A continuación, el Cuadro 3 muestra los costos económicos generados por las barreras burocráticas eliminadas e inaplicadas por el Indecopi a nivel departamental según tipo de costo.

Cuadro 3
COSTO ECONÓMICO DE LAS BARRERAS BUROCRÁTICAS ELIMINADAS E INAPLICADAS,
SEGÚN SU ÁMBITO GEOGRÁFICO Y TIPO DE COSTO, 2023

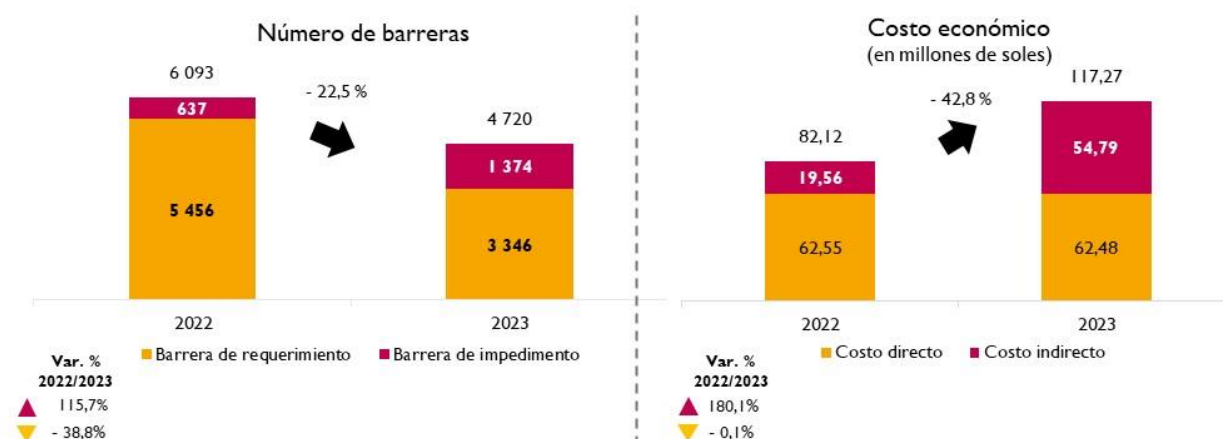
Ambito geográfico	Costo directo		Costo indirecto		Total		
	Número de barreras	Miles de S/	Número de barreras	Miles de S/	Número de barreras	Miles de S/	Part. %
Nacional ^{1/}	277	45 533,23	287	11 288,79	564	56 822,02	48,45%
Lima	201	12 286,09	294	17 832,61	495	30 118,70	25,68%
San Martín	81	74,86	35	11 965,27	116	12 040,13	10,27%
Piura	220	463,44	80	7 458,82	300	7 922,26	6,76%
Junín	396	824,24	91	3 133,27	487	3 957,51	3,37%
La Libertad	55	1 367,30	28	443,99	83	1 811,28	1,54%
Cajamarca	480	895,20	43	174,40	523	1 069,60	0,91%
Callao	406	231,78	262	425,56	668	657,34	0,56%
Arequipa	128	50,91	55	582,23	183	633,14	0,54%
Puno	260	333,40	50	259,41	310	592,81	0,51%
Moquegua	213	16,46	12	363,38	225	379,84	0,32%
Cusco	30	26,86	20	199,76	50	226,62	0,19%
Amazonas	16	0,48	9	178,83	25	179,31	0,15%
Ayacucho	182	40,29	10	135,21	192	175,50	0,15%
Lambayeque	5	159,73		-	5	159,73	0,14%
Áncash	38	98,91	11	50,35	49	149,26	0,13%
Ucayali	21	9,90	3	128,16	24	138,06	0,12%
Ica	7	3,14	1	120,01	8	123,15	0,11%
Tacna	45	44,48	9	5,92	54	50,40	0,04%
Huánuco	118	15,82	18	33,07	136	48,90	0,04%
Tumbes	25	1,77	23	3,33	48	5,10	0,00%
Huancavelica	8	0,06	13	3,43	21	3,49	0,00%
Pasco	65	0,23	17	1,89	82	2,12	0,00%
Apurímac	1	0,70	3	1,00	4	1,70	0,00%
Loreto	64	-		-	64	-	0,00%
Madre De Dios	4	-		-	4	-	0,00%
Total	3 346	62 479,27	1 374	54 788,69	4 720	117 267,96	100,00%

1/ Corresponde a las barreras burocráticas de alcance nacional.
Elaboración: Oficina de Estudios Económicos del Indecopi.

3.2.2. Análisis a nivel nacional

Como se indicó previamente, a nivel nacional el costo económico impuesto por las 4 720 barreras burocráticas eliminadas e inaplicadas por accionar del Indecopi en 2023 ascendió a S/117,3 millones, cifra que representa un incremento de 42,8 %, respecto del año anterior. En este caso, los resultados muestran que la labor del Indecopi tuvo un mayor impacto en la sociedad, a pesar de que el número de barreras burocráticas eliminadas o inaplicadas se redujo en 22,5 % al pasar de 6 093 a 4 720, conforme se detalla en el Gráfico 3.

Gráfico 3
COSTO ECONÓMICO IMPUESTO POR LAS BARRERAS BUROCRÁTICAS ELIMINADAS E INAPLICADAS, SEGÚN TIPO, 2022 – 2023



Elaboración: Oficina de Estudios Económicos del Indecopi.

El resultado se explica principalmente por los mayores costos indirectos asociados a las *barreras de impedimento*, entre las que destacan la imposición de plazos mayores a los legales para la tramitación de licencias de funcionamientos y licencias de edificación, entre otros tipos de licencia.

Por su parte, en el mismo periodo, los costos directos, asociados a las barreras burocráticas de *requerimiento* registraron una disminución de 0,1 %, a pesar de la caída de más de un tercio del número de dichas barreras. Ello se explica por el mayor costo que imponían las barreras de requerimiento del 2023, en comparación con las del 2022, tales como las nuevas barreras ilegales asociadas a medidas contra la tercerización laboral.

A continuación, se analizan los costos directos e indirectos impuestos por las barreras burocráticas eliminadas e inaplicadas por el Indecopi en el 2023, según: (i) la clase o detalle de la barrera impuesta; (ii) el tipo de conclusión determinado por el Indecopi; (iii) la entidad denunciada; (iv) los sectores económicos más afectados por las sobrerregulaciones; y, (v) el tipo de procedimiento administrativo asociado.

3.2.2.1. Costos económicos impuestos según la clase de barrera burocrática eliminada e inaplicada

En el 2023, los costos económicos generados por la imposición de barreras burocráticas de *requerimiento* ascendieron a S/62,5 millones, monto que representó el 53,3 % del total de los costos derivados de las barreras burocráticas eliminadas e inaplicadas por el accionar del Indecopi. Mientras que los costos económicos asociados con las barreras burocráticas de *impedimento* alcanzaron los S/54,8 millones, representando el 46,7 % del total, como se detalla en el Cuadro 4.

Cuadro 4

COSTO ECONÓMICO IMPUESTO POR LAS BARRERAS BUROCRÁTICAS ILEGALES Y/O IRRACIONALES, SEGÚN CLASE Y TIPO DE COSTO, 2023

Tipo de costo	Número de barreras	Costo total (miles de S/)	Costo promedio (miles de S/) ^{1/}	Part. % (miles de S/)
Barreras de requerimiento				
Requerimiento de inversión	84	45 347,49	539,85	38,67%
Requerimiento administrativo	2 609	11 154,78	4,28	9,51%
Pago de tasas	653	5 977,00	9,15	5,10%
Subtotal	3 346	62 479,27	18,67	53,28%
Barreras de impedimento				
Plazo	1 201	26 447,86	22,02	22,55%
Prohibición temporal	63	19 097,88	303,14	16,29%
Prohibición indefinida	110	9 242,95	84,03	7,88%
Subtotal	1 374	54 788,69	39,88	46,72%
Costo total	4 720	117 267,96	24,84	100,00%

1/ Calculado como el costo económico entre el número de barreras.

Elaboración: Oficina de Estudios Económicos del Indecopi.

Las barreras de *requerimiento* que impusieron los mayores costos en el 2023 fueron los requerimientos de inversión, con un monto total de S/45,3 millones. Dentro de este conjunto de barreras destacan exigencias que implicaban, principalmente, contar con el piso pavimentado o asfaltado para operar como centro de inspección técnica vehicular o exigir la presentación de un estudio técnico de factibilidad para la autorización y/o renovación para prestar el servicio de transporte público, entre otros.

Por otro lado, dentro del conjunto de barreras burocráticas de *impedimento*, aquellas que impusieron el mayor costo económico estuvieron asociadas con la imposición de plazos ilegales de diversos procedimientos (S/26,4 millones), mientras que las prohibiciones temporales generaron los mayores costos unitarios promedio con S/303,1 por barrera, y las prohibiciones indefinidas, como la prohibición de desarrollar determinados giros comerciales o la suspensión de licencias de funcionamiento o edificación generaron un costo unitario promedio de S/84,0 por barrera.

En cuanto al tipo de conclusión, del total de 4 720 barreras analizadas en el 2023, se logró la eliminación voluntaria de 4 311 barreras burocráticas que impusieron costos a la sociedad por S/43,9 millones (37,4 % del costo total); se ordenó la inaplicación general de 189 barreras que imponían costos por S/44,2 millones (37,7 % del costo total) y se ordenó la inaplicación particular de 220 barreras que imponían costos a los denunciantes por S/29,1 millones (24,9 % del costo total); según se muestra en el Cuadro 5.

Cuadro 5
COSTO IMPUESTO POR LAS BARRERAS BUROCRÁTICAS, SEGÚN TIPO DE CONCLUSIÓN Y TIPO DE COSTO, 2023

Tipo de conclusión	Costo directo		Costo indirecto		Total		
	Número de barreras	Miles de S/	Número de barreras	Miles de S/	Número de barreras	Miles de S/	Part. %
Eliminada voluntariamente ^{1/}	3 048	14 625,75	1 263	29 254,88	4 311	43 880,63	37,42%
Inaplicación general ^{2/}	166	39 902,93	23	4 341,17	189	44 244,11	37,73%
Inaplicación particular ^{2/}	132	7 950,58	88	21 192,64	220	29 143,23	24,85%
Total	3 346	62 479,27	1 374	54 788,69	4 720	117 267,96	100,00%

1/ Los oficios y resoluciones emitidas por el Indecopi que lograron propiciar la eliminación voluntaria de barreras burocráticas se encuentran listados en el Anexo 3.

2/ Las resoluciones que contienen las ordenes de inaplicación particular y general se encuentran listadas en el Anexo 4.

Elaboración: Oficina de Estudios Económicos del Indecopi.

En particular, la barrera burocrática **eliminada voluntariamente** que imponía los mayores costos a la sociedad fue impuesta por la Municipalidad distrital de Miraflores, que exigía a todos los agentes económicos¹⁴ que prestaran el servicio de entrega de comida y/o productos (*delivery*) en dicho distrito, contar con una póliza de seguro. En este caso, se estimó que la eliminación de dicha barrera burocrática ilegal habría generado un ahorro total de S/7,4 millones a los conductores de motos que reparten por *delivery* en el distrito. La lista total de entidades que eliminaron más barreras se encuentra en el Anexo 5; mientras que, el Anexo 6 detalla las barreras eliminadas que imponían más costos por tipo de entidad.

Por su parte, una de las barreras burocráticas **inaplicadas con efecto general** que generó los mayores costos a la sociedad fue impuesta por el Ministerio de Trabajo, al considerar como barrera ilegal la prohibición de tercerizar las actividades que forman parte del núcleo de una empresa. Se estimó que dicha barrera burocrática ilegal hubiera impuesto costos a las empresas afectadas de por lo menos S/31,6 millones. El Anexo 7 lista las entidades que inaplicaron más barreras con efecto general; mientras que el Anexo 8 detalla las barreras inaplicadas con efecto general que imponían más costos, por tipo de entidad.

En esa misma línea, la barrera burocrática **inaplicada con efecto particular** que generó uno de los mayores costos económicos fue impuesta por la Municipalidad metropolitana de Lima, por la prohibición de desarrollar el giro de hoteles de cuatro y cinco estrellas en determinadas avenidas del distrito, la cual habría generado un costo aproximado de S/13,8 millones al denunciante, por no poder ingresar en el mercado hotelero durante los más de 10 meses que estuvo vigente la barrera en el 2023. El Anexo 9 detalla las entidades que inaplicaron más barreras con efecto particular; mientras que el Anexo 10 muestra las barreras inaplicadas con efecto particular que imponían más costos por tipo de entidad.

¹⁴ Según la Ordenanza n.º 518/MM de la Municipalidad de Miraflores, los agentes económicos son toda persona natural o jurídica que realiza la actividad económica mediante la cual se obtiene productos, bienes y/o servicios.

3.2.2.2. Costos económicos impuestos por barreras burocráticas eliminadas e inaplicadas según tipo de entidad

A nivel de entidad, durante el 2023, los ministerios impusieron un total de 108 barreras burocráticas ilegales y/o irracionales que generaron un costo de S/51,1 millones a los agentes económicos, monto que representó el 43,6 % del costo total impuesto (ver Cuadro 6). En este caso, se identificó que las barreras burocráticas con mayores costos fueron impuestas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

Por su parte, las municipalidades provinciales impusieron un costo total de S/43,1 millones (36,7 % del total) por la imposición de 2 946 barreras burocráticas, entre las que destacan las barreras ilegales impuestas por la Municipalidad Metropolitana de Lima, la Municipalidad provincial de Moyobamba y la Municipalidad provincial de Paita, entre otras municipalidades provinciales.

Las municipalidades distritales ocuparon el tercer puesto entre las entidades que generaron mayores sobrecostos a la sociedad, debido a la imposición de barreras burocráticas ilegales o irracionales, alcanzando un total de S/17,1 millones, (14,6 % del total de costos). Entre las municipalidades distritales que impusieron los mayores costos se encuentran la de Miraflores, la Victoria y la de Chilca, entre otras.

Cuadro 6
COSTO IMPUESTO POR LAS BARRERAS BUROCRÁTICAS, SEGÚN TIPO DE ENTIDAD Y TIPO DE COSTO, 2023

Tipo de entidad	Costo directo		Costo indirecto		Total		
	Número de barreras	Miles de S/	Número de barreras	Miles de S/	Número de barreras	Miles de S/	Part. %
Ministerios	81	40 863,35	27	10 216,59	108	51 079,94	43,56%
Municipalidades provinciales	2 296	4 842,05	652	38 220,81	2 948	43 062,86	36,72%
Municipalidades distritales	699	11 893,10	426	5 208,90	1 125	17 102,00	14,58%
Universidades	117	1 526,13	-	-	117	1 526,13	1,30%
Colegios profesionales	41	310,58	4	1 072,20	45	1 382,78	1,18%
Gobiernos regionales	37	57,62	9	70,19	46	127,81	0,11%
Otros ^{1/}	75	2 986	256	-	331	2 986,44	2,55%
Total	3 346	62 479,27	1 374	54 788,69	4 720	117 267,96	100,00%

Nota: Las barreras impuestas por municipalidades distritales y provinciales afectan a los mismos tipos de procedimientos.

1/ Dentro de esta categoría se encuentran la Autoridad Portuaria Nacional (APN), el Poder Judicial, Ministerio de Cultura, Ministerio Público, entre otros.

Elaboración: Oficina de Estudios Económicos del Indecopi.

3.2.2.3. Costos económicos impuestos por las barreras burocráticas eliminadas e inaplicadas según sector económico

Respecto de los sectores económicos más afectados por la imposición de barreras burocráticas ilegales y/o irracionales en el 2023, el sector comercio, de mantenimiento y reparación de vehículos automotores registró los mayores costos por la imposición de barreras burocráticas con S/53,4 millones (45,5 % del costo total). Dichos costos fueron impuestos principalmente por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y por la Municipalidad provincial de Moyobamba, entre otras entidades. El detalle de la lista de sectores económicos y sus respectivos costos asociados se encuentra en el Cuadro 7.

Por otro lado, las barreras burocráticas impuestas a las personas naturales impusieron un costo total de S/8,7 millones, monto que representó el 7,4 % del total de los costos impuestos por todas las barreras burocráticas analizadas por el Indecopi en el 2023. En particular, se identificó que entre las barreras burocráticas que impusieron mayores costos económicos a las personas naturales se encuentran aquellas relacionadas con procedimientos de colegiaturas profesionales y a la obtención de grados académicos.

Cuadro 7

COSTO ECONÓMICO IMPUESTO POR LAS BARRERAS BUROCRÁTICAS, SEGÚN SECTOR ECONÓMICO Y TIPO DE COSTO, 2023

Sector económico	Costos		Costo total (miles de S/)	Part. %
	Directos (miles de S/)	Indirectos (miles de S/)		
Comercio, servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores	40 271,94	13 126,74	53 398,68	45,54%
Alojamiento y restaurantes	98,44	15 769,65	15 868,09	13,53%
Otros servicios ^{1/}	5 325,61	10 082,78	15 408,39	13,14%
Transporte, almacenamiento, correo y mensajería	11 839,73	1 157,63	12 997,36	11,08%
Construcción	328,32	7 020,82	7 349,14	6,27%
Manufactura	17,14	1 772,68	1 789,81	1,53%
Telecomunicaciones y otros servicios de información	956,71	643,55	1 600,26	1,36%
Agricultura	18,14	65,21	83,35	0,07%
Servicios financieros, seguros y pensiones	0,81	39,38	40,19	0,03%
Servicios prestados a empresas	34,87	-	34,87	0,03%
Electricidad, gas y agua	17,35	-	17,35	0,01%
Extracción de petróleo, gas, minerales y servicios conexos	4,11	-	4,11	0,00%
Subtotal sectores económicos	58 913,17	49 678,44	108 591,61	92,60%
Personas	3 566,10	5 110,25	8 676,35	7,40%
Total	62 479,27	54 788,69	117 267,96	100,00%

1/ Incluye servicios de educación, salud, servicios profesionales, entretenimiento, entre otras actividades económicas.

Elaboración: Oficina de Estudios Económicos del Indecopi.

3.2.2.4. Costos económicos impuestos por las barreras eliminadas o inaplicadas según tipo de procedimiento administrativo

El Cuadro 8 presenta el costo económico impuesto por barreras burocráticas eliminadas e inaplicadas, según tipo de procedimiento. Así, en el 2023 se identificó que las barreras burocráticas que imponían mayores sobrecostos a la sociedad fueron aquellas que estuvieron asociadas a las licencias de funcionamiento, con un costo total de S/39,6 millones (31,8 % del costo total), en particular aquellas asociadas a silencios administrativos negativos para la adjudicación por uso de puestos, tiendas o módulos de mercado.

Cuadro 8

COSTO ECONÓMICO IMPUESTO POR LAS BARRERAS BUROCRÁTICAS, SEGÚN TIPO DE PROCEDIMIENTO, 2023

Tipo de procedimiento	Número de barreras	Miles de S/	Part. %
Autorizaciones asociadas a licencias de funcionamiento	2 092	39 627,56	33,79%
Medidas contra la tercerización laboral	2	31 584,82	26,93%
Autorizaciones para prestar el servicio de delivery	8	8 168,04	6,97%
Autorizaciones asociadas a licencias de edificación	763	7 389,15	6,30%
Autorizaciones para centros de inspección vehicular	28	6 357,84	5,42%
Grados académicos y colegiaturas	162	2 908,91	2,48%
Autorizaciones en transporte de pasajeros	195	2 107,78	1,80%
Trámites relacionados a registro de marcas	2	1 889,08	1,61%
Trámites relacionados a prestaciones económicas de salud	2	1 406,30	1,20%
Autorizaciones en telecomunicaciones	35	1 349,74	1,15%
Trámites portuarios	24	990,35	0,84%
Autorizaciones asociadas a habilitaciones urbanas	92	371,20	0,32%
Otros ^{1/}	1 315	13 117	11,19%
Total	4 720	117 268	100,00%

1/ Dentro de esta categoría se encuentran procedimientos relacionados con los tributos municipales, habilitaciones vehiculares, autorizaciones para eventos y/o espectáculos, autorizaciones para centros de revisión de cilindros, registros civiles, entre otros.

Elaboración: Oficina de Estudios Económicos del Indecopi.

4. EXPERIENCIAS EXITOSAS EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS

En esta sección se presentan dos experiencias exitosas respecto de la eliminación o inaplicación de barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad. La primera asociada a las barreras ilegales que eran impuestas por universidades públicas, privadas y colegios profesionales a nivel nacional y la segunda impuesta por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo del Perú (MTPE).

4.1. Barreras burocráticas eliminadas o inaplicadas asociadas a la obtención de grados académicos universitarios y colegiatura

En el 2023, el Indecopi promovió la eliminación y ordenó la inaplicación de un total de 117 barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad que eran impuestas por 10 universidades (nueve públicas y una privada), ubicadas tanto en Lima Metropolitana como en departamentos del interior del país. Se estima que dichas sobrerregulaciones habrían afectado a más de 41 mil estudiantes y egresados universitarios a nivel nacional que realizan trámites administrativos para obtener los grados académicos de bachiller, licenciatura, magister y doctorado. El costo total que dichas barreras burocráticas impusieron a los estudiantes universitarios y/o egresados en el 2023 se estimó en S/1,5 millones¹⁵, tal como se observa en el Cuadro 9.

Cuadro 9
COSTO ECONÓMICO Y NÚMERO DE ALUMNOS AFECTADOS POR LAS BARRERAS BUROCRÁTICAS IMPUESTAS, SEGÚN UNIVERSIDAD, 2023

Universidad	Número de barreras	Alumnos y/o egresados afectados	Costo total (miles de S/)
Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	13	587	534,98
Universidad Nacional del Centro del Perú	33	21 392	357,48
Universidad Nacional Mayor de San Marcos	5	2 378	257,37
Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	40	10 580	184,64
Universidad Nacional de Cajamarca	3	1 149	89,02
Universidad Nacional del Callao	1	1 419	67,56
Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga	18	3 560	32,16
Universidad Nacional de Moquegua	1	30	2,23
Universidad Nacional Agraria La Molina	1	695	0,68
Universidad La Salle	2	7	0,01
Total	117	41 797	1 526,13

Elaboración: Oficina de Estudios Económicos del Indecopi.

¹⁵ Compuesto de S/979,2 mil asociados a requerimientos administrativos y S/546,8 mil a pago de tasas.

Entre las barreras burocráticas impuestas por universidades que generaron los mayores costos, destaca la exigencia de presentar documentos que la universidad ya tendría en su poder como el certificado de estudios, certificado de egresado, constancia de no adeudo y constancia de matrícula (documentos que ya debería tener la propia universidad), como parte de los requisitos para obtener el grado académico de bachiller.

Adicionalmente, el Indecopi identificó cuatro colegios profesionales en provincia y dos a nivel nacional, que imponían barreras burocráticas ilegales o irracionales a los profesionales en contabilidad, derecho, psicología e ingeniería para obtener la colegiatura respectiva. Ante ello, la institución promovió la eliminación y ordenó la inaplicación de 43 barreras burocráticas ilegales impuestas por colegios profesionales ubicados en Amazonas, Puno, Tacna, Piura y en Lima que afectaban a más de 19 mil profesionales. Se estima que el costo económico que imponían dichas barreras era de S/1,3 millones. El Cuadro 10 muestra los costos generados y el número de afectados por este tipo de barreras burocráticas:

Cuadro 10

COSTO ECONÓMICO Y NÚMERO DE PROFESIONALES AFECTADOS POR LAS BARRERAS BUROCRÁTICAS IMPUESTAS, SEGÚN COLEGIO PROFESIONAL, 2023

Colegio Profesional	Número de barreras	Profesionales afectados	Costo total (miles de S/)
Colegio de Ingenieros del Perú	8	13 760	1 149,35
Colegio de Psicólogos del Perú	6	3 818	89,51
Colegio de Contadores Públicos de Tacna	12	660	43,30
Colegio de Contadores Públicos de Puno	10	1 030	7,41
Ilustre Colegio de Abogados de Piura	1	1	1,95
Colegio de Contadores Públicos de Amazonas	6	12	0,41
Total	43	19 281	1 291,93

Elaboración: Oficina de Estudios Económicos del Indecopi.

En ese sentido, la eliminación e inaplicación de estas barreras burocráticas representa una contribución significativa por parte del Indecopi, tanto para estudiantes como para profesionales a nivel nacional. De esta forma, contribuye a reducir los costos y agilizar los trámites para obtener una variedad de grados académicos, como el bachillerato, el título profesional, la maestría y doctorado, así como para obtener la respectiva colegiatura profesional que les permita ejercer su profesión.

4.2. Inaplicación de barreras burocráticas ilegales que afectaban la tercerización laboral

Mediante Decreto Supremo n.° 0006-2008-TR, el MTPE aprobó la ley que regula los Servicios de Tercerización (Ley n.° 29245)¹⁶. Esta ley define la tercerización como la contratación de una empresa tercera para desarrollar actividades especializadas, obras o algún otro servicio en las instalaciones de una empresa principal, asumiendo la responsabilidad de los resultados de sus actividades y todos los riesgos asociados con la prestación de servicios, disponiendo de sus propios recursos financieros, técnicos y/o materiales.

Empresas de diversos sectores económicos denunciaron ante la CEB, que el MTPE, a través de una nueva disposición¹⁷, impuso dos barreras burocráticas que restringían la tercerización de actividades que formarían parte del núcleo del negocio de una empresa, poniendo en riesgo tanto a los trabajadores tercerizados, como a las más de 37 mil empresas formales que podrían tercerizar alguna de sus actividades.

En el marco de dichos procedimientos, la comisión determinó que ambas barreras burocráticas carecían de legalidad. La decisión se sustentó en la Ley n.° 29245, que en su artículo 3 establece que los contratos de tercerización no deben tener limitaciones sobre las actividades que pueden ser objeto de tercerización; es decir, una empresa tercera puede hacerse cargo de una parte integral del proceso productivo, sin restricciones.

En este contexto, las barreras burocráticas fueron inaplicadas con efectos generales, lo que favoreció a todas las empresas afectadas, que serían por lo menos el 82 % de las empresas formales¹⁸. En específico, se estima que la barrera afectaría a más de 30 mil empresas que tercerizan alguna de sus actividades, por lo que la inaplicación con orden de inaplicación general habría generado un ahorro total de S/31,6 millones, monto que representa el costo de oportunidad que las empresas afectadas habrían tenido que asumir en caso no hubieran podido contratar a empresas que brindan servicios tercerizados.

El Anexo 11 del presente documento muestra el detalle de la metodología para la estimación de los costos económicos tanto por las barreras de requerimiento como las de impedimento.

¹⁶ Disponible en: <<https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/29245.pdf>>, accedido el 19 de mayo de 2024.

¹⁷ Decreto Supremo N° 001-2022-TR que modifica la Ley N° 29245 y el Decreto Legislativo N° 1038.

¹⁸ Considerando el % de empresas que tercerizan del total de empresas a nivel nacional (pequeñas, medianas y grandes que reporta el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en su Anuario Estadístico Sectorial, disponible en: <<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4930317/Anuario%202022.pdf?v=1691004485>>, accedido el 19 de mayo de 2024.

CONCLUSIONES

- Se estima que el costo de las barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad, cuya eliminación o inaplicación (general o particular) fue promovida o efectuada desde el Indecopi durante el 2023, ascendió aproximadamente a S/ 117,3 millones. Dicho monto total representa un crecimiento de 42,8 % respecto del valor estimado para el 2022, lo cual se explica por los mayores costos indirectos asociados a las barreras de impedimento que se eliminaron e inaplicaron durante el 2023.
- En cuanto al ámbito geográfico, se identifica que el 48,5 % del costo total estimado para el 2023 (S/56,8 millones) fue explicado por las barreras con aplicación en todo el territorio nacional, seguido por los costos que se impusieron a agentes económicos por barreras burocráticas ilegales o irracionales con aplicación en Lima y Callao (S/30,8 millones) y el restante 25,3 % está relacionado a barreras burocráticas que se aplicaban específicamente en el resto del país (S/ 29,7 millones).
- En cuanto a la clasificación de las barreras burocráticas, los requerimientos de inversión concentraron el 38,7 % del total de los costos económicos estimados para el 2023, seguido por la imposición de plazos mayores a los legales en procedimientos administrativos (22,6 %), las prohibiciones temporales (16,3 %), los requerimientos administrativos (9,5 %), las prohibiciones indefinidas (7,9 %) y el pago de tasas (5,1 %).
- Considerando el efecto del accionar del Indecopi, se destaca la eliminación voluntaria de 4 311 barreras burocráticas que impusieron costos a la sociedad por S/43,9 millones (37,4 % del costo total), seguido por la inaplicación general de 189 barreras que impusieron costos por S/44,2 millones (37,7 %) y la inaplicación particular de 220 barreras que impusieron costos a los denunciantes por S/29,1 millones (24,9 %).
- Entre las entidades de la Administración pública que representaron la mayor parte de los costos asociados a las barreras burocráticas ilegales o irracionales cuya eliminación o inaplicación (general o particular) fue promovida o efectuada por el Indecopi en el 2023, se encuentran los ministerios, al concentrar el 43,6 % de los costos totales, seguido por las municipalidades provinciales (36,7 %) y las municipalidades distritales (14,6 %), entre otras entidades.

- A nivel sectorial, destacan el sector de comercio, servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores con S/53,4 millones (45,5 %), seguido por el sector de alojamiento y restaurantes con S/15,9 millones (13,5 %) y el sector otros servicios con S/15,4 millones (13,1 %), entre otros sectores económicos. Por su parte, las barreras burocráticas impuestas a las personas naturales representaron un costo total de S/8,7 millones (7,4 %) y fueron impuestas principalmente por diversas universidades y colegios profesionales en Lima y otros departamentos.
- Finalmente, los procedimientos que representan la mayor parte del costo estimado para el 2023 fueron aquellos asociados a licencia de funcionamiento, los cuales habrían impuesto costos por S/39,6 millones, seguido por las barreras asociadas a medidas contra la tercerización laboral con S/31,6 millones, entre otros.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO [ATU] (2022), Memoria Anual 2022, Disponible en: <https://transparencia.atu.gob.pe/transparencia_atu/MemoriaAnual/Memoria_Anual_ATU-2022.pdf>, accedido el 21 de mayo de 2024.
- AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL [APN] (2023), Memoria Institucional. Disponible en: <<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6178603/5136669-memoria-institucional-2023.pdf?v=1712850469>>, accedido el 21 de mayo de 2024.
- CARBALLO, A.; MENDOZA, G.; CORINA, M.; y PINEDA, F. (2012). *Implementación del Modelo de Costeo Estándar: Lecciones y Experiencias de México*. LATIN-REG; Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Disponible en: <https://conamer.gob.mx/varios/adjuntos/01.11.2012/Mexico_Modelo_de_Costeo_Estandar.pdf>, accedido el 21 de mayo de 2024.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (2009). *Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo. Programa de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas en la Unión Europea. Planes de reducción sectoriales y acciones en 2009*. Disponible en: <<https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2009:0016:FIN:ES:PDF>>, accedido el 21 de mayo de 2024.
- INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL [INDECOPI]. Portal de Resoluciones del Indecopi. Disponible en: <<https://servicio.indecopi.gob.pe/buscadorResoluciones/>>, accedido el 21 de mayo de 2024.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA [INEI] (2017). Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas. Disponible en: <<https://censos2017.inei.gob.pe/redatam/>>, accedido el 21 de mayo de 2024.

- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA [INEI] (2022). Producto Bruto Interno por Departamentos 2007-2021. Disponible en: <https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1929/libro.pdf>, accedido el 21 de mayo de 2024.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA [INEI] (2022). Registro Nacional de Municipalidades - RENAMU. Disponible en: <https://proyectos.inei.gov.pe/microdatos/Consulta_por_Documentos.asp>, accedido el 21 de mayo de 2024.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA [INEI] (2023). Perú Compendio Estadístico 2023. Disponible en: <<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5547450/4932612-tomo-2-compendio-estadistico-peru-2023.pdf?v=1702563212>>, accedido el 21 de mayo de 2024.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA [INEI] (2023). Perú Situación de la Población Peruana. Una mirada hacia los jóvenes. Disponible en: <https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1911/libro.pdf>, accedido el 21 de mayo de 2024.
- LEY N° 29245. LEY QUE REGULA LOS SERVICIOS DE TERCERIZACIÓN (2008). Publicada en el Diario El Peruano, 24 de junio de 2008, Perú. Disponible en: <<https://leyes.congreso.gov.pe/Documentos/Leyes/29245.pdf>>, accedido el 19 de mayo de 2024.
- LIEPINA, S.; DALL'OLIO, A.; y SETHI, S. (2007). "Show Me the Money!" *Quantifying the Impact of Regulatory Simplification Projects*. Revista International Finance Corporation. Junio 2007. World Bank Group. Disponible en: <<https://documents.banquemondiale.org/fr/publication/documents-reports/documentdetail/789491468249609310/show-me-the-money-quantifying-the-impact-of-regulatory-simplification-projects>>, accedido el 21 de mayo de 2024.
- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS [MINJUS] (2022), Informe Anual Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Disponible en: <<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4515235/Informe%20Anual%202022.pdf?v=1683286678>>, accedido el 21 de mayo de 2024.

- MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO [MTPE] (2022), Anuario Estadístico Sectorial. Disponible en: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4930317/Anuario%202022.pdf?v=1691004485>, accedido el 21 de mayo de 2024.
- ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL [MTPE] (2022) Memoria Anual. Disponible en: https://enlaces.cofopri.gob.pe/media/10609/memoria_anual_2022.pdf, accedido el 21 de mayo de 2024.
- SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES E INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA [INEI] (2023), Perú: Estadísticas de la Migración internacional al 2023 (una visión desde los registros administrativos). Disponible en: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5610155/4952121-peru-estadisticas-de-la-migracion-internacional-al-2023-una-vision-desde-los-registros-administrativos.pdf?v=1703775091>, accedido el 21 de mayo de 2024.
- TRELLES, J., Y. ZÁRATE, J. CHANAMÉ y C. FERNÁNDEZ. (2018). Propuesta metodológica para la estimación de los costos económicos por la imposición de barreras burocráticas ilegales o irracionales en el Perú. Documento de Trabajo N° 04-2018/GEE. Indecopi. Disponible en: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1815795/Propuesta%20metodologica%20para%20la%20estimacion%20de%20los%20costos%20economicos%20por%20la%20imposicion%20de%20barreras%20burocraticas%20ilegales%20en%20el%20Peru.pdf?v=1618873585>, accedido el 21 de mayo de 2024.

6. ANEXOS

ANEXO 1: PARTICIPANTES EN EVENTOS DE CAPACITACIONES REALIZADAS POR EL INDECOPI EN MATERIA DE BARRERAS BUROCRÁTICAS, 2020 – 2023

Capacitados	2020	2021	2022	2023	Total
CEB					
Funcionarios públicos	1 830	1 933	2 837	1 479	8 079
Emprendedores / Gremios empresariales	32	167	139	-	338
Público en general (estudiantes o ciudadanos)	192	174	804	1 835	3 005
Subtotal	2 054	2 274	3 780	3 314	11 422
SRB					
Funcionarios públicos	263	370	578	1 273	2 484
Ciudadanos	27	20	315	1 548	1 910
Funcionarios Indecopi	17	153	30	162	362
Subtotal	307	543	923	2 983	4 756
Total	2 361	2 817	4 703	6 297	16 178

Fuente: Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas y Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas.

Elaboración: Oficina de Estudios Económicos del Indecopi.

ANEXO 2: CLASIFICACIÓN DE ENTIDADES SEGÚN EL ALCANCE DE LA IMPOSICIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS

Alcance	Entidades	
Distrital	<ul style="list-style-type: none"> Municipalidades distritales 	
Provincial 1/	<ul style="list-style-type: none"> Municipalidades provinciales Municipalidad metropolitana de Lima Unidad de Gestión Educativa Local n.º02 - La Esperanza Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) Servicio de Parques de Lima (SERPAR) 	
	<ul style="list-style-type: none"> Colegio de Contadores Públicos de Amazonas Colegio de Contadores Públicos de Puno Colegio de Contadores Públicos de Tacna Colegio de Ingenieros del Perú Colegio de Psicólogos del Perú Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú Ilustre Colegio de Abogados de Piura Gobiernos regionales 	
	<ul style="list-style-type: none"> Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao Autoridad Nacional del Agua Autoridad Portuaria Nacional (APN) Centro de Formación en Turismo (CENFOTUR) Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU Congreso de la República Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico Instituto Nacional de Calidad Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual Instituto Nacional de Salud del Niño Ministerios Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental Poder Judicial Seguro Social De Salud - Essalud Superintendencia de Banca, Seguros y AFP Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (Sutran) Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC) Universidades 	
	Nacional	

1/ Las Unidades de Gestión Educativa abarcan más de un distrito, por lo que se consideró que su alcance es a nivel provincial.

Elaboración: Oficina de Estudios Económicos del Indecopi.

ANEXO 3: OFICIOS O RESOLUCIONES QUE PROMOVIERON LA ELIMINACIÓN VOLUNTARIA DE BARRERAS BUROCRÁTICAS, 2023

N°	OFICIO O RESOLUCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA	RESOLUCIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA	DENUNCIADO(A)	DENUNCIANTE
1	000199-2022/CEB-INDECOPI	00000258-2023/SEL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA	SUMINISTROS FERMAR S.A.C.
2	000445-2022/CEB-INDECOPI	00000300-2023/SEL	COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ	PERSONA NATURAL
3	000395-2019/CEB-INDECOPI	00000580-2023/SEL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	PERSONAS NATURALES
4	000550-2019/CEB-INDECOPI	00000581-2023/SEL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	PERSONAS NATURALES
5	000001-2023/CEB-INDECOPI-CUS	00000812-2023/SEL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA	PERSONA NATURAL
6	000609-2023/CEB-INDECOPI-LAL	00000818-2023/SEL	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD	PERSONA NATURAL
7	000003-2023/CEB-INDECOPI-TAC	NO APLICA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	DE OFICIO
8	000006-2023/CEB-INDECOPI-LAL	NO APLICA	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD	DE OFICIO
9	000949-2023/CEB-INDECOPI	NO APLICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA	DE OFICIO
10	000993-2023/CEB-INDECOPI	NO APLICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ	DE OFICIO
11	001009-2023/CEB-INDECOPI	NO APLICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA	DE OFICIO
12	73-2020/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI	DE OFICIO
13	90-2020/INDECOPI-SRB	NO APLICA	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	DE OFICIO
14	OFICIO n° 000075-2022/INDECOPI-CEB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	DE OFICIO
15	OFICIO n° 0001036-2023/INDECOPI-CEB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE	DE OFICIO
16	OFICIO n° 0001049-2023/INDECOPI-CEB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	DE OFICIO
17	OFICIO n° 0001050-2023/INDECOPI-CEB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS	DE OFICIO
18	OFICIO n° 0001184-2023/INDECOPI-CEB	NO APLICA	SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP	DE OFICIO
19	OFICIO n° 0001316-2023/INDECOPI-CEB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	DE OFICIO
20	OFICIO n° 000299-2022/INDECOPI-CEB	NO APLICA	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	DE OFICIO
21	OFICIO n° 000374-2022/INDECOPI-CEB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES	DE OFICIO
22	OFICIO n° 000432-2022/INDECOPI-CEB	NO APLICA	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	DE OFICIO
23	OFICIO n° 000480-2022/INDECOPI-CEB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA	DE OFICIO
24	OFICIO n° 000507-2023/INDECOPI-CEB	NO APLICA	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAMEC	DE OFICIO
25	OFICIO n° 000526-2022/INDECOPI-CEB	NO APLICA	SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP	DE OFICIO
26	OFICIO n° 000677-2022/INDECOPI-CEB	NO APLICA	AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO	DE OFICIO
27	OFICIO n° 000679-2022/INDECOPI-CEB	NO APLICA	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS-SUTRAN	DE OFICIO
28	OFICIO n° 000686-2022/INDECOPI-CEB	NO APLICA	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	DE OFICIO
29	OFICIO n° 000687-2022/INDECOPI-CEB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	DE OFICIO
30	OFICIO n° 000694-2023/INDECOPI-CEB	NO APLICA	COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ	DE OFICIO
31	OFICIO n° 000718-2022/INDECOPI-CEB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	DE OFICIO
32	OFICIO n° 000806-2022/INDECOPI-CEB	NO APLICA	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	DE OFICIO
33	OFICIO n° 000809-2022/INDECOPI-CEB	NO APLICA	INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO	DE OFICIO
34	OFICIO n° 000909-2022/INDECOPI-CEB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL	DE OFICIO
35	OFICIO n° 000958-2023/INDECOPI-CEB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA	DE OFICIO
36	OFICIO n° 000959-2023/INDECOPI-CEB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	DE OFICIO
37	OFICIO n° 000974-2023/INDECOPI-CEB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA	DE OFICIO
38	OFICIO n° 000978-2023/INDECOPI-CEB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ	DE OFICIO
39	OFICIO n° 000983-2023/INDECOPI-CEB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA	DE OFICIO
40	OFICIO n° 000984-2023/INDECOPI-CEB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS	DE OFICIO
41	OFICIO n° 001002-2023/INDECOPI-CEB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA	DE OFICIO
42	OFICIO n° 001008-2023/INDECOPI-CEB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA	DE OFICIO
43	OFICIO n° 001009-2023/INDECOPI-CEB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA	DE OFICIO
44	OFICIO n° 001011-2023/INDECOPI-CEB	NO APLICA	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	DE OFICIO
45	OFICIO n° 001024-2023/INDECOPI-CEB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO	DE OFICIO
46	OFICIO n° 001039-2023/INDECOPI-CEB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	DE OFICIO
47	OFICIO n° 001042-2023/INDECOPI-CEB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR	DE OFICIO
48	OFICIO n° 001052-2023/INDECOPI-CEB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	DE OFICIO
49	OFICIO n° 001095-2023/INDECOPI-CEB	NO APLICA	INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO	DE OFICIO
50	OFICIO n° 001144-2023/INDECOPI-CEB	NO APLICA	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 2	DE OFICIO
51	OFICIO n° 001228-2023/INDECOPI-CEB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA	DE OFICIO
52	OFICIO n° 001231-2023/INDECOPI-CEB	NO APLICA	PODER JUDICIAL	DE OFICIO
53	OFICIO n° 001248-2023/INDECOPI-CEB	NO APLICA	AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA	DE OFICIO
54	OFICIO n° 001257-2023/INDECOPI-CEB	NO APLICA	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	DE OFICIO
55	OFICIO n° 001274-2023/INDECOPI-CEB	NO APLICA	MINISTERIO PÚBLICO	DE OFICIO
56	OFICIO n° 001292-2022/INDECOPI-CEB	NO APLICA	SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP	DE OFICIO
57	OFICIO n° 001307-2022/INDECOPI-CEB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS	DE OFICIO
58	OFICIO n° 001309-2022/INDECOPI-CEB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES	DE OFICIO
59	OFICIO n° 001316-2023/INDECOPI-CEB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	DE OFICIO
60	OFICIO n° 001322-2023/INDECOPI-CEB	NO APLICA	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	DE OFICIO
61	OFICIO n° 001323-2023/INDECOPI-CEB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ	DE OFICIO
62	OFICIO n° 001341-2023/INDECOPI-CEB	NO APLICA	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	DE OFICIO
63	OFICIO n° 001484-2022/INDECOPI-CEB	NO APLICA	MINISTERIO DE CULTURA	DE OFICIO
64	OFICIO n° 001485-2023/INDECOPI-CEB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	DE OFICIO
65	OFICIO n° 001558-2023/INDECOPI-CEB	NO APLICA	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	DE OFICIO
66	OFICIO n° 00711-2022/INDECOPI-CEB	NO APLICA	CENTRO DE FORMACIÓN EN TURISMO	DE OFICIO

N°	OFICIO O RESOLUCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA	RESOLUCIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA	DENUNCIADO(A)	DENUNCIANTE
67	OFICIO n° 00716-2022/INDECOPI-CEB	NO APLICA	INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD	DE OFICIO
68	OFICIO n° 0075-2022/INDECOPI-CEB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	DE OFICIO
69	OFICIO n° 00891-2022/INDECOPI-CEB	NO APLICA	AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL	DE OFICIO
70	OFICIO n° 01002-2022/INDECOPI-CEB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES	DE OFICIO
71	OFICIO n° 01070-2023/INDECOPI-CEB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA	DE OFICIO
72	OFICIO n° 01223-2023/INDECOPI-CEB	NO APLICA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DE OFICIO
73	OFICIO n° 01335-2022/INDECOPI-CEB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS	DE OFICIO
74	OFICIO n° 01352-2022/INDECOPI-CEB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	DE OFICIO
75	OFICIO n° 01425-2022/INDECOPI-CEB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO	DE OFICIO
76	OFICIO n° 01611-2023/INDECOPI-CEB	NO APLICA	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	DE OFICIO
77	OFICIO n° 0167-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA	DE OFICIO
78	OFICIO n° 0190-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNIÓN	DE OFICIO
79	OFICIO n° 0200-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA	DE OFICIO
80	OFICIO n° 0201-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA	DE OFICIO
81	OFICIO n° 0285-2022/INDECOPI-CEB	NO APLICA	PODER JUDICIAL	DE OFICIO
82	OFICIO n° 0393-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA	DE OFICIO
83	OFICIO n° 0394-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA	DE OFICIO
84	OFICIO n° 0395-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA	DE OFICIO
85	OFICIO n° 0401-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO	DE OFICIO
86	OFICIO n° 0443-2020/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GENERAL SANCHEZ CERRO	DE OFICIO
87	OFICIO n° 0456-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	DE OFICIO
88	OFICIO n° 0460-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE	DE OFICIO
89	OFICIO n° 0463-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN	DE OFICIO
90	OFICIO n° 0467-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY	DE OFICIO
91	OFICIO n° 0534-2022/INDECOPI-CEB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA	DE OFICIO
92	OFICIO n° 0564-2022/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA	DE OFICIO
93	OFICIO n° 0568-2022/INDECOPI-CEB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE	DE OFICIO
94	OFICIO n° 0618-2022/INDECOPI-CEB	NO APLICA	AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL	DE OFICIO
95	OFICIO n° 0656-2022/INDECOPI-CEB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO	DE OFICIO
96	OFICIO n° 0662-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA	DE OFICIO
97	OFICIO n° 0665-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAN CHIMÚ	DE OFICIO
98	OFICIO n° 0666-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA	DE OFICIO
99	OFICIO n° 0671-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLIVAR	DE OFICIO
100	OFICIO n° 0673-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO	DE OFICIO
101	OFICIO n° 0674-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE	DE OFICIO
102	OFICIO n° 0675-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS	DE OFICIO
103	OFICIO n° 0681-2022/INDECOPI-SRB	NO APLICA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA	DE OFICIO
104	OFICIO n° 0690-2022/INDECOPI-SRB	NO APLICA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA	DE OFICIO
105	OFICIO n° 0694-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA	DE OFICIO
106	OFICIO n° 0709-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI	DE OFICIO
107	OFICIO n° 0723-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA	DE OFICIO
108	OFICIO n° 0865-2022/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	DE OFICIO
109	OFICIO n° 0926-2022/INDECOPI-SRB	NO APLICA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA	DE OFICIO
110	OFICIO n° 0930-2022/INDECOPI-SRB	NO APLICA	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO	DE OFICIO
111	OFICIO n° 0949-2022/INDECOPI-SRB	NO APLICA	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE AMAZONAS	DE OFICIO
112	OFICIO n° 0951-2022/INDECOPI-SRB	NO APLICA	UNIVERSIDAD LA SALLE	DE OFICIO
113	OFICIO n° 1004-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO	DE OFICIO
114	OFICIO n° 1036-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS	DE OFICIO
115	OFICIO n° 1046-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS	DE OFICIO
116	OFICIO n° 1052-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL ALCIDES CARRION	DE OFICIO
117	OFICIO n° 1055-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA	DE OFICIO
118	OFICIO n° 1056-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS	DE OFICIO
119	OFICIO n° 1059-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO	DE OFICIO
120	OFICIO n° 1062-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA	DE OFICIO
121	OFICIO n° 1065-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR	DE OFICIO
122	OFICIO n° 1066-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO	DE OFICIO
123	OFICIO n° 1067-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS	DE OFICIO
124	OFICIO n° 1068-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO	DE OFICIO
125	OFICIO n° 1073-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA	DE OFICIO
126	OFICIO n° 1082-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN	DE OFICIO
127	OFICIO n° 1087-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA	DE OFICIO
128	OFICIO n° 1111-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA	DE OFICIO
129	OFICIO n° 1112-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO	DE OFICIO
130	OFICIO n° 1234-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN	DE OFICIO
131	OFICIO n° 1266-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE TACNA	DE OFICIO
132	OFICIO n° 1346-2022/INDECOPI-CEB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA	DE OFICIO
133	OFICIO n° 1348-2022/INDECOPI-CEB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO	DE OFICIO
134	OFICIO n° 1359-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN	DE OFICIO
135	OFICIO n° 1360-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD	DE OFICIO
136	OFICIO n° 1362-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N 02 - LA ESPERANZA	DE OFICIO
137	OFICIO n° 1367-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS	DE OFICIO
138	OFICIO n° 1368-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH	DE OFICIO
139	OFICIO n° 1375-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO	DE OFICIO
140	OFICIO n° 1378-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS	DE OFICIO
141	OFICIO n° 1379-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA	DE OFICIO
142	OFICIO n° 1382-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	GOBIERNO REGIONAL DE PUNO	DE OFICIO

N°	OFICIO O RESOLUCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA	RESOLUCIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA	DENUNCIADO(A)	DENUNCIANTE
143	OFICIO n° 1383-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN	DE OFICIO
144	OFICIO n° 1384-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	DE OFICIO
145	OFICIO n° 1386-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI	DE OFICIO
146	OFICIO n° 1388-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA	DE OFICIO
147	OFICIO n° 1389-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	DE OFICIO
148	OFICIO n° 1391-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO	DE OFICIO
149	OFICIO n° 1392-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	DE OFICIO
150	OFICIO n° 1394-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA	DE OFICIO
151	OFICIO n° 1395-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO	DE OFICIO
152	OFICIO n° 1398-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	DE OFICIO
153	OFICIO n° 1404-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	DE OFICIO
154	OFICIO n° 1405-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO	DE OFICIO
155	OFICIO n° 1408-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA	DE OFICIO
156	OFICIO n° 1411-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES	DE OFICIO
157	OFICIO n° 1788-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA	DE OFICIO
158	OFICIO n° 1834-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHE	DE OFICIO
159	OFICIO n° 1836-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO	DE OFICIO
160	OFICIO n° 1859-2023/INDECOPI-SRB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE	DE OFICIO
161	OFICIOS N° 000804-2022/INDECOPI-CEB, N° 001274-2022/INDECOPI-CEB y N° 000939-2023/INDECOPI-CEB	NO APLICA	COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO	DE OFICIO
162	OFICIOS N° 001069-2023/INDECOPI-CEB, N° 001107-2023/INDECOPI-CEB Y N° 001277-2023/INDECOPI-CEB	NO APLICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	DE OFICIO
163	REVISIÓN CONTÍNUA DE LAS NORMAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO	NO APLICA	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	DE OFICIO

Nota: El detalle de las barreras eliminadas en el marco de un procedimiento se encuentra disponible en las respectivas resoluciones de CEB y/o SEL y en: <https://servicio.indecopi.gob.pe/buscadorResoluciones/>, accedido el 19 de mayo de 2024.

Elaboración: Oficina de Estudios Económicos del Indecopi.

ANEXO 4: RESOLUCIONES QUE INAPLICARON BARRERAS BUROCRÁTICAS, 2023

N°	RESOLUCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA	RESOLUCIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA	DENUNCIADO(A)	DENUNCIANTE	TIPO DE BARRERA
1	000091-2020/CEB-INDECOPI; 000094-2020/CEB-INDECOPI; 000093-2020/CEB-INDECOPI; 000092-2020/CEB-INDECOPI; 000085-2020/CEB-INDECOPI	00000097-2023/SEL; 00000094-2023/SEL; 00000099-2023/SEL; 00000101-2023/SEL; 00000095-2023/SEL	AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO	E.T. SERVICIOS Y TURISMO MEGA TOUR'S DE LOS OLIVOS S.A.C.; TAXI BLACK DE NUEVO SAN JUAN S.A.C.; GLOBAL BRIGHT S.A.C.; EMPRESA DE TRANSPORTES E INVERSIONES PARA TURISMO S.R.L.; Y OTRAS EMPRESAS	BARRERA INAPLICADA GENERAL
2	000008-2023/CEB-INDECOPI-AQP	NO APLICA	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	PERSONA NATURAL	BARRERA INAPLICADA GENERAL
3	000183-2023/CEB-INDECOPI	00000501-2023/SEL	MINISTERIO DE SALUD	CORPORACIÓN FARMACÉUTICA SALVADOR SAC; FAJARDO VARGAS MARÍA AYE; MENA BARBOZA NILA; CORPORACIÓN CASTVAL SAC; FARMACIAS YUPAFARMA S.A.C.	BARRERA INAPLICADA GENERAL
4	000232-2022/CEB-INDECOPI; 000731-2022/CEB-INDECOPI; 000577-2022/CEB-INDECOPI; 000449-2022/CEB-INDECOPI	00000383-2023/SEL; 00000420-2023/SEL; 00000385-2023/SEL; 00000419-2023/SEL	MINISTERIO DE SALUD	ADECCO CONSULTING S.A.; LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.; ADECCO PERÚ S.A.; HELATONY'S S.A.C.	BARRERA INAPLICADA GENERAL
5	000036-2022/CEB-INDECOPI	00000076-2023/SEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	ASOCIACION PERUANA DE EMPRESAS DE CORREDORES DE SEGUROS	BARRERA INAPLICADA GENERAL
6	000304-2023/CEB-INDECOPI; 000327-2023/CEB-INDECOPI; 000342-2023/CEB-INDECOPI; 000270-2023/CEB-INDECOPI	NO APLICA	MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	HUBBAY PERU S.A.C.; A Z INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.C.; BM CLÍNICA MENDOZA S.A.C.; CONCREMAX S.A.	BARRERA INAPLICADA GENERAL
7	000342-2023/CEB-INDECOPI; 000327-2023/CEB-INDECOPI; 000329-2023/CEB-INDECOPI; 000304-2023/CEB-INDECOPI; 000270-2023/CEB-INDECOPI	NO APLICA	MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	BM CLÍNICA MENDOZA S.A.C.; A Z INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.C.; CLINICA DE OJOS D'OPELUCE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA; HUBBAY PERÚ S.A.C.; CONCREMAX S.A.	BARRERA INAPLICADA GENERAL
8	000681-2023/CEB-INDECOPI	00000750-2023/SEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS S.A.C.	BARRERA INAPLICADA GENERAL
9	000700-2023/CEB-INDECOPI; 000433-2023/CEB-INDECOPI; 000343-2023/CEB-INDECOPI; 000396-2023/CEB-INDECOPI; 000390-2023/CEB-INDECOPI; 000805-2023/CEB-INDECOPI	00000645-2023/SEL; 00000646-2023/SEL; 00000644-2023/SEL; 00000643-2023/SEL; 00000724-2023/SEL; 00000751-2023/SEL	MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A.; COSAPI S.A.; RÍMAC SEGUROS Y REASEGUROS S.A.C.; UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS S.A.C.; COMPAÑÍA NACIONAL DE CHOCOLATES DE PERÚ S.A.; SECURITAS S.A.C.	BARRERA INAPLICADA GENERAL
10	000202-2022/CEB-INDECOPI	00000007-2023/SEL	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	CENTRO DE INSPECCIÓN KALLPA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	BARRERA INAPLICADA GENERAL
11	000675-2022/CEB-INDECOPI	00000415-2023/SEL	MINISTERIO DEL INTERIOR	PERSONA NATURAL	BARRERA INAPLICADA GENERAL
12	000252-2020/CEB-INDECOPI	00000017-2023/SEL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO	PERSONA NATURAL	BARRERA INAPLICADA GENERAL
13	000428-2022/CEB-INDECOPI	00000367-2023/SEL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY	INVERSIONES C.B HUARAL S.A.C.	BARRERA INAPLICADA GENERAL
14	000592-2022/CEB-INDECOPI	00000378-2023/SEL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA	AMERICATEL PERÚ S.A.; ENTEL PERÚ S.A.	BARRERA INAPLICADA GENERAL
15	000358-2019/CEB-INDECOPI-AQP; 000359-2019/CEB-INDECOPI-AQP	00000027-2023/SEL; 00000039-2023/SEL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	PERSONA NATURAL	BARRERA INAPLICADA GENERAL
16	000580-2023/CEB-INDECOPI	00000713-2023/SEL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA	CEREALES NUEVA VIDA S.A.C.; ALAIA GRAINS & LEGUMES S.A.C.; MANI PERU S.A.C.; Y OTRAS EMPRESAS	BARRERA INAPLICADA GENERAL
17	000076-2020/CEB-INDECOPI-LAL	00000414-2023/SEL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO	DE OFICIO	BARRERA INAPLICADA GENERAL
18	000162-2022/CEB-INDECOPI	00000009-2023/SEL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE	AMERICATEL PERÚ S.A.; ENTEL PERU S.A.	BARRERA INAPLICADA GENERAL
19	000342-2019/CEB-INDECOPI	00000167-2023/SEL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO - CHOSICA	INVERSIONES BALEZIA S.A.C.	BARRERA INAPLICADA GENERAL
20	000042-2019/CEB-INDECOPI	00000429-2023/SEL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	DLLP INVERSIONES S.A.C.	BARRERA INAPLICADA GENERAL
21	000450-2022/CEB-INDECOPI	00000164-2023/SEL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	WI-NET TELECOM S.A.C.	BARRERA INAPLICADA GENERAL
22	000393-2022/CEB-INDECOPI	00000301-2023/SEL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE	REDES DE FIBRA DEL PERÚ S.R.L.	BARRERA INAPLICADA GENERAL
23	000812-2023/CEB-INDECOPI	00000700-2023/SEL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE	CORPORACIÓN EMPRESARIAL EMMA S.A.C.	BARRERA INAPLICADA GENERAL
24	000504/2019/CEB-INDECOPI	00000387-2023/SEL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	FEDERACIÓN DE TRANSPORTADORES EN VEHÍCULOS MENORES PACHACUTEC - VENTANILLA - FETRAVEMEPAVE	BARRERA INAPLICADA GENERAL
25	000379-2022/CEB-INDECOPI	00000151-2023/SEL	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	DE OFICIO	BARRERA INAPLICADA GENERAL
26	000005-2023/CEB-INDECOPI-CUS	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO	DE OFICIO	BARRERA INAPLICADA GENERAL

N°	RESOLUCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA	RESOLUCIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA	DENUNCIADO(A)	DENUNCIANTE	TIPO DE BARRERA
27	000118-2018/CEB-INDECOPI	00000139-2023/SEL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA	PERSONA NATURAL	BARRERA INAPLICADA GENERAL
28	000261-2018/CEB-INDECOPI	00000112-2023/SEL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA	PERSONA NATURAL	BARRERA INAPLICADA GENERAL
29	000001-2023/CEB-INDECOPI-JUN	00000815-2023/SEL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO	J L E GLOBAL MAKERS CHANCHAMAYO PERU E.I.R.L.	BARRERA INAPLICADA GENERAL
30	000492-2022/CEB-INDECOPI-JUN	00000313-2023/SEL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO	MAPELLI VERDE S.C.R.LTDA.	BARRERA INAPLICADA GENERAL
31	000003-2023/CEB-INDECOPI-LAM	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	BEMBOS S.A.C.	BARRERA INAPLICADA GENERAL
32	000142-2023/CEB-INDECOPI-JUN	00000666-2023/SEL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN	PERSONA NATURAL	BARRERA INAPLICADA GENERAL
33	000226-2018/CEB-INDECOPI-ICA	00000376-2023/SEL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	PERSONA NATURAL	BARRERA INAPLICADA GENERAL
34	000216-2022/CEB-INDECOPI	00000070-2023/SEL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	EMPRESA DE TRANSPORTE Y TURISMO HUARAL ERAZO S.A.C.	BARRERA INAPLICADA GENERAL
35	000355-2023/CEB-INDECOPI-LAL	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS	TELEFONICA DEL PERU S.A.A.	BARRERA INAPLICADA GENERAL
36	000127-2023/CEB-INDECOPI-PIU; 000128-2023/CEB-INDECOPI-PIU	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA	PERSONA NATURAL	BARRERA INAPLICADA GENERAL
37	000128-2023/CEB-INDECOPI-PIU; 000127-2023/CEB-INDECOPI-PIU	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA	PERSONA NATURAL	BARRERA INAPLICADA GENERAL
38	000061-2023/CEB-INDECOPI-JUN	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA	MAPELLI VERDE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	BARRERA INAPLICADA GENERAL
39	000749-2019/CEB-INDECOPI-LAL	00000062-2023/SEL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO	DE OFICIO	BARRERA INAPLICADA GENERAL
40	000253-2023/CEB-INDECOPI	00000416-2023/SEL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L.	BARRERA INAPLICADA GENERAL
41	000350-2021/CEB-INDECOPI	00000381-2023/SEL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L.	BARRERA INAPLICADA GENERAL
42	000411-2022/CEB-INDECOPI	00000306-2023/SEL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	DIMATIC S.A.C.	BARRERA INAPLICADA GENERAL
43	000006-2023/CEB-INDECOPI-CAJ	NO APLICA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA	DE OFICIO	BARRERA INAPLICADA GENERAL
44	000005-2023/CEB-INDECOPI-ICA	NO APLICA	GOBIERNO REGIONAL DE ICA	PERSONA NATURAL	BARRERA INAPLICADA GENERAL Y PARTICULAR
45	000586-2023/CEB-INDECOPI	00000711-2023/SEL	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	LATAM AIRLINES PERÚ S.A.	BARRERA INAPLICADA GENERAL Y PARTICULAR
46	000340-2022/CEB-INDECOPI	00000254-2023/SEL	MINISTERIO DEL INTERIOR	PERSONA NATURAL	BARRERA INAPLICADA GENERAL Y PARTICULAR
47	000002-2022/CEB-INDECOPI-LAM	00000172-2023/SEL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN	EMPRESA DE TRANSPORTES PUEBLO NUEVO EXPRES S.A.C.	BARRERA INAPLICADA GENERAL Y PARTICULAR
48	000214-2022/CEB-INDECOPI-JUN	00000079-2023/SEL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION	TOURS MONTACANASTA E.I.R.L.	BARRERA INAPLICADA GENERAL Y PARTICULAR
49	000248-2020/CEB-INDECOPI-JUN	00000170-2023/SEL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MÚLTIPLES "CRUZ DE MAYO" S.A.	BARRERA INAPLICADA GENERAL Y PARTICULAR
50	000057-2023/CEB-INDECOPI-LAL	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ	CORPORACION CAMACHO ALZAMORA ZEVALLOS S.A.C.	BARRERA INAPLICADA GENERAL Y PARTICULAR
51	000030-2023/CEB-INDECOPI-JUN	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA	MAPELLI VERDE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	BARRERA INAPLICADA GENERAL Y PARTICULAR
52	000472-2019/CEB-INDECOPI-LAL	00000366-2023/SEL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO	EMPRESA DE TRANSPORTES NUEVO CORTIJO S.A.	BARRERA INAPLICADA GENERAL Y PARTICULAR
53	000430-2019/CEB-INDECOPI	00000159-2023/SEL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE	DE OFICIO	BARRERA INAPLICADA GENERAL Y PARTICULAR
54	000779-2023/CEB-INDECOPI	00000732-2023/SEL	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ	INVERSIONES EN INMUEBLES LIMA S.A.C.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
55	000203-2023/CEB-INDECOPI-LAL; 000658-2022/CEB-INDECOPI-LAL	00000148-2023/SEL	GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH	EMPRESA DE TRANSPORTES TZUYA S.A.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
56	000013-2022/CEB-INDECOPI-AQP	00000138-2023/SEL	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	TRANSPORTES CAMINOS DEL INCA S.R.L.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
57	000242-2020/CEB-INDECOPI	00000061-2023/SEL	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA SANTA ANITA S.A.C.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
58	000001-2023/CEB-INDECOPI-PIU	00000733-2023/SEL	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA	EMPRESA DE TRANSPORTES SILVAROD S.A.C.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
59	000126-2023/CEB-INDECOPI-PIU	00000418-2023/SEL	ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA	PERSONA NATURAL	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
60	000733-2023/CEB-INDECOPI	00000814-2023/SEL	MINISTERIO DE CULTURA	INMOBILIARIA LA RECOLETA S.A.C.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
61	000764-2023/CEB-INDECOPI	00000747-2023/SEL	MINISTERIO DE DEFENSA	SOLGAS S.A.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
62	653-2023/CEB-INDECOPI	00000748-2023/SEL	MINISTERIO DE DEFENSA	TRANSPORTES Y ALMACENAMIENTO DE LÍQUIDOS S.A.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
63	000278-2022/CEB-INDECOPI	00000092-2023/SEL	MINISTERIO DE SALUD	ARIS INDUSTRIAL S.A.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
64	000581-2023/CEB-INDECOPI	00000705-2023/SEL	MINISTERIO DE SALUD	LINDE PERU S.R.L.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
65	000161-2022/CEB-INDECOPI	00000025-2023/SEL	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	CITV ALTÍSIMA VIRGEN DE CHAPI E.I.R.L.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR

N°	RESOLUCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA	RESOLUCIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA	DENUNCIADO(A)	DENUNCIANTE	TIPO DE BARRERA
66	000190-2022/CEB-INDECOPI; 000277-2022/CEB-INDECOPI; 000239-2022/CEB-INDECOPI; 000651-2022/CEB-INDECOPI; 000588-2023/CEB-INDECOPI; 000546-2023/CEB-INDECOPI; 000308-2022/CEB-INDECOPI; 000182-2023/CEB-INDECOPI; 000266-2022/CEB-INDECOPI	00000706-2023/SEL; 00000015-2023/SEL; 00000068-2023/SEL; 00000324-2023/SEL; 00000494-2023/SEL; 00000730-2023/SEL; 00000059-2023/SEL; 00000067-2023/SEL; 00000105-2023/SEL	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	MEDITRAN PERÚ E.I.R.L.; PLANTAS DE INSPECCIONES TÉCNICAS VEHICULARES S.A.C.; CITY GRUPO M & M S.A.C.; GROUP J AND J S.A.C.; HM SOLUCIONES CORPORATIVAS E.I.R.L.; CENTRO DE INSPECCIONES TÉCNICO VEHICULARES ALTÍSIMO SEÑOR DE HUANCA S.A.C; Y OTRAS EMPRESAS.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
67	000198-2022/CEB-INDECOPI	00000024-2023/SEL	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	CITY DEL NORTE S.A.C.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
68	000264-2022/CEB-INDECOPI	00000060-2023/SEL	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	REVISIÓN TÉCNICA, JÚPITER E.I.R.L.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
69	000266-2022/CEB-INDECOPI; 000239-2022/CEB-INDECOPI; 000651-2022/CEB-INDECOPI; 000456-2023/CEB-INDECOPI; 000394-2023/CEB-INDECOPI; 000190-2022/CEB-INDECOPI	00000324-2023/SEL; 00000067-2023/SEL; 00000410-2023/SEL; 00000409-2023/SEL; 00000059-2023/SEL; 00000015-2023/SEL	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	GRUPO CORPORACIÓN REVISIONES TÉCNICAS JUNTOS MPODEMOS E.I.R.L.; HJM SERVICIOS S.A.C.; ARES REVISIONES TÉCNICAS E.I.R.L.; CITY LEONES DEL SUR S.A.C.; REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR CUSCO PERÚ S.A.C.; I.T.V. Y OTRAS EMPRESAS	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
70	000387-2023/CEB-INDECOPI; 000386-2023/CEB-INDECOPI; 000182-2023/CEB-INDECOPI; 000266-2022/CEB-INDECOPI; 000546-2023/CEB-INDECOPI; 000190-2022/CEB-INDECOPI; 000588-2023/CEB-INDECOPI; 000651-2022/CEB-INDECOPI; 000239-2022/CEB-INDECOPI	00000059-2023/SEL; 00000652-2023/SEL; 00000807-2023/SEL; 00000494-2023/SEL; 00000067-2023/SEL; 00000730-2023/SEL; 00000015-2023/SEL; 00000706-2023/SEL; 00000324-2023/SEL	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	CITY D&M APURIMAC S.A.C.; GRUPO CORPORACIÓN REVISIONES TÉCNICAS JUNTOS MPODEMOS E.I.R.L.; CITY FIANZA E.I.R.L.; CITY LEONES DEL SUR S.A.C.; CENTRO DE INSPECCIONES TÉCNICO VEHICULARES ALTÍSIMO SEÑOR DE HUANCA S.A.C; Y OTRAS EMPRESAS	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
71	000387-2023/CEB-INDECOPI; 000651-2022/CEB-INDECOPI; 000588-2023/CEB-INDECOPI; 000190-2022/CEB-INDECOPI; 000546-2023/CEB-INDECOPI; 000239-2022/CEB-INDECOPI; 000386-2023/CEB-INDECOPI; 000182-2023/CEB-INDECOPI; 000266-2022/CEB-INDECOPI	00000652-2023/SEL; 00000324-2023/SEL; 00000015-2023/SEL; 00000730-2023/SEL; 00000807-2023/SEL; 00000706-2023/SEL; 00000067-2023/SEL; 00000494-2023/SEL; 00000059-2023/SEL	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	GROUP J AND J S.A.C.; CALA CENTER S.A.C.; INSPECCIONES VEHICULARES TÉCNICAS PERÚ S.A.C; CITY D&M APURIMAC S.A.C.; ARES REVISIONES TÉCNICAS E.I.R.L.; CENTRO DE INSPECCIONES TÉCNICO VEHICULARES GRUPO CANDIA URQUIZO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA; REVISIONES TÉCNICAS LÍDER SUR E.I.R.L.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
72	000388-2023/CEB-INDECOPI	00000404-2023/SEL	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	CITY FIANZA E.I.R.L.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
73	000393-2023/CEB-INDECOPI	00000739-2023/SEL	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	CENTRO DE INSPECCIONES TÉCNICO VEHICULARES J&L S.A.C.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
74	000394-2023/CEB-INDECOPI; 000161-2022/CEB-INDECOPI	00000025-2023/SEL; 00000409-2023/SEL	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	I.T.V. NORWICH S.A.C.; CITY ALTÍSIMA VIRGEN DE CHAPI E.I.R.L.; REVISIONES MAKALU S.A.C.; Y OTRAS EMPRESAS	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
75	000453-2022/CEB-INDECOPI; 000308-2022/CEB-INDECOPI; 000264-2022/CEB-INDECOPI; 000161-2022/CEB-INDECOPI	00000145-2023/SEL; 00000105-2023/SEL; 00000060-2023/SEL; 00000025-2023/SEL	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	INSPECCIONES TÉCNICAS VEHICULARES CAMBRIDGE S.A.C.; PLANTAS DE INSPECCIONES TÉCNICAS VEHICULARES S.A.C.; Y OTRAS EMPRESAS	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
76	000503-2023/CEB-INDECOPI	00000749-2023/SEL	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	REVISIONES VICTORIA S.A.C.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
77	000546-2023/CEB-INDECOPI; 000651-2022/CEB-INDECOPI; 000588-2023/CEB-INDECOPI; 000182-2023/CEB-INDECOPI; 000266-2022/CEB-INDECOPI; 000308-2022/CEB-INDECOPI; 000387-2023/CEB-INDECOPI; 000239-2022/CEB-INDECOPI; 000190-2022/CEB-INDECOPI	00000730-2023/SEL; 00000324-2023/SEL; 00000706-2023/SEL; 00000059-2023/SEL; 00000494-2023/SEL; 00000105-2023/SEL; 0000067-2023/SEL; 00000652-2023/SEL; 00000015-2023/SEL	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	GRUPO GOCTA INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.C; REVISIONES TÉCNICA VEHICULARES VIRGEN DEL CARMEN E.I.R.L.; CITY CORPORACIÓN BEMAP PERÚ S.A.C.; ARES REVISIONES TÉCNICAS E.I.R.L.; Y OTRAS EMPRESAS	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
78	000584-2023/CEB-INDECOPI	00000707-2023/SEL	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	CORPORACIÓN VÍA UNO S.A.C.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
79	000588-2023/CEB-INDECOPI; 000308-2022/CEB-INDECOPI; 000651-2022/CEB-INDECOPI; 000266-2022/CEB-INDECOPI; 000190-2022/CEB-INDECOPI; 000387-2023/CEB-INDECOPI; 000546-2023/CEB-INDECOPI; 000239-2022/CEB-INDECOPI; 000182-2023/CEB-INDECOPI	00000105-2023/SEL; 00000324-2023/SEL; 00000494-2023/SEL; 00000059-2023/SEL; 00000015-2023/SEL; 0000067-2023/SEL; 00000706-2023/SEL; 00000652-2023/SEL; 00000730-2023/SEL	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	CENTRO DE INSPECCIONES TÉCNICO VEHICULARES GRUPO CANDIA URQUIZO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA; GROUP J AND J S.A.C.; CITY D&M APURIMAC S.A.C.; REVISIONES TÉCNICAS VEHICULARES NACIONALES S.A.C.; ARES REVISIONES TÉCNICAS E.I.R.L.; Y OTRAS EMPRESAS	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
80	000588-2023/CEB-INDECOPI; 000651-2022/CEB-INDECOPI; 000190-2022/CEB-INDECOPI; 000182-2023/CEB-INDECOPI; 000239-2022/CEB-INDECOPI; 000387-2023/CEB-INDECOPI; 000308-2022/CEB-INDECOPI; 000266-2022/CEB-INDECOPI	00000067-2023/SEL; 00000324-2023/SEL; 00000015-2023/SEL; 00000494-2023/SEL; 00000059-2023/SEL; 00000652-2023/SEL; 00000105-2023/SEL; 00000706-2023/SEL	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	ESCUELA PERUANA DE CONDUCTORES INTEGRALES RUTAS SEGURAS S.A.C.; CITY AL TOQUE S.A.C.; CENTRO DE INSPECCIONES TÉCNICO VEHICULARES ALTÍSIMO SEÑOR DE HUANCA S.A.C; HJM SERVICIOS S.A.C.; Y OTRAS EMPRESAS.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
81	000614-2023/CEB-INDECOPI	00000808-2023/SEL	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	CORPORACIÓN CERPEP S.A.C.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
82	000617-2022/CEB-INDECOPI	00000259-2023/SEL	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	AMÉRICA MÓVIL PERÚ	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR

N°	RESOLUCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA	RESOLUCIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA	DENUNCIADO(A)	DENUNCIANTE	TIPO DE BARRERA
83	000821-2023/CEB-INDECOPI	00000811-2023/SEL	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	JA PARAISO S.A.C.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
84	000012-2020/CEB-INDECOPI-AQP	00000152-2023/SEL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE	BTS TOWERS DEL PERÚ S.A..	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
85	000687-2022/CEB-INDECOPI	00000714-2023/SEL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE	EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS NUEVA INDEPENDENCIA E.I.R.L.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
86	000108-2020/CEB-INDECOPI	00000120-2023/SEL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	ENEL DISTRIBUCIÓN PERÚ S.A.A.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
87	000200-2022/CEB-INDECOPI	00000049-2023/SEL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO	GREMCO URBANISTAS, SOCIEDAD ANONIMA	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
88	000254-2023/CEB-INDECOPI	00000667-2023/SEL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA	SYNERGY S.A.C.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
89	000191-2023/CEB-INDECOPI-JUN	00000634-2023/SEL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO	MULTISERVICIOS DRINKS & MORE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
90	000654-2023/CEB-INDECOPI	00000723-2023/SEL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE	REY LAGARTO INVERSIONES S.A.C.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
91	000583-2023/CEB-INDECOPI	NO APLICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO - CHOSICA	PERSONA NATURAL	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
92	000204-2023/CEB-INDECOPI-LAL	NO APLICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE	GRANJA ITALIA S.A.C.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
93	000032-2023/CEB-INDECOPI-JUN	NO APLICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIAHUANCA	EMPRESA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA S.A.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
94	000007-2022/CEB-INDECOPI-ICA	00000319-2023/SEL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO	INVERSIONES INMOBILIARIAS H & S S.A.C.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
95	000002-2023/CEB-INDECOPI-AQP	NO APLICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA	LIVING NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.C.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
96	000635-2022/CEB-INDECOPI	00000315-2023/SEL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA	PERSONA NATURAL	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
97	000634-2023/CEB-INDECOPI	00000702-2023/SEL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO	REPSOL COMERCIAL S.A.C.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
98	000703-2022/CEB-INDECOPI	00000397-2023/SEL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	SOCIEDAD CARDANO ZARATE S.A.C.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
99	000091-2023/CEB-INDECOPI-JUN	00000586-2023/SEL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN	EMPRESA DE TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS CHANCHAMAYO TOURS S.A.C	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
100	000060-2023/CEB-INDECOPI-JUN	NO APLICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE SACCO	PERSONA NATURAL	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
101	000045-2019/CEB-INDECOPI	00000450-2023/SEL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO	GIALED S.A.C.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
102	000834-2023/CEB-INDECOPI	00000736-2023/SEL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO	INMOBILIARIA ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.C.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
103	000002-2023/CEB-INDECOPI-ICA	00000719-2023/SEL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE	PERSONA NATURAL	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
104	000332-2020/CEB-INDECOPI-LAL	00000102-2023/SEL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA	MCH CONSTRUCTORES PERÚ S.A.C.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
105	000431-2022/CEB-INDECOPI	00000136-2023/SEL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO	INVERSIONES BICENTENARIO SUR S.A.C.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
106	000210-2022/CEB-INDECOPI	00000087-2023/SEL	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	UNION DE CONCRETERAS S.A.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
107	000554-2022/CEB-INDECOPI	00000422-2023/SEL	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	PUBLICIDAD SERVICIOS VENTAS PETTY S.A.C.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
108	000619-2023/CEB-INDECOPI	00000484-2023/SEL	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	MARCO POLO SPORT S.A.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
109	000651-2023/CEB-INDECOPI	00000669-2023/SEL	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	PERSONA NATURAL	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
110	000682-2023/CEB-INDECOPI	00000650-2023/SEL	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	METRO DE LIMA LÍNEA 2 S.A.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
111	000744-2023/CEB-INDECOPI	00000720-2023/SEL	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	MUNDO EXPRESS S.A.C.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
112	000545-2023/CEB-INDECOPI	00000657-2023/SEL	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA; SERVICIO DE PARQUES DE LIMA	VIENNA CONSTRUCTORES S.A.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
113	000003-2023/CEB-INDECOPI-AQP	00000712-2023/SEL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA	TRANSFORMADORA DE ALIMENTOS AMERICA S.A.C.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
114	000012-2022/CEB-INDECOPI-AQP	00000080-2023/SEL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA	PERSONA NATURAL	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
115	000016-2022/CEB-INDECOPI-AQP	00000153-2023/SEL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA	LD INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LD S.A.C.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
116	000002-2023/CEB-INDECOPI-CAJ	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA	ALEGORIA RJR S.A.C	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
117	000003-2023/CEB-INDECOPI-CAJ	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA	CLARAVAL NEGOCIOS E.I.R.L	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
118	000075-2020/CEB-INDECOPI-CAJ	00000119-2023/SEL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA	RENVOL PUBLICIDAD SIGLO XXII S.A.C.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
119	18-2022/CEB-INDECOPI-AQP	00000584-2023/SEL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANA	INVERSIONES SIGNUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SIGNUS S.A.C.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
120	000128-2023/CEB-INDECOPI	00000423-2023/SEL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE	PERSONA NATURAL	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
121	000720-2022/CEB-INDECOPI	00000486-2023/SEL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE	PERSONA NATURAL	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR

N°	RESOLUCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA	RESOLUCIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA	DENUNCIADO(A)	DENUNCIANTE	TIPO DE BARRERA
122	000144-2023/CEB-INDECOPI-JUN	00000710-2023/SEL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO	EMPRESA DE TRANSPORTES ADONAI ELOIM SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
123	000313-2020/CEB-INDECOPI-JUN	00000141-2023/SEL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO	EMPRESA SERVICIOS MÚLTIPLES FLOR DE CAFÉ S.R.L.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
124	000545-2022/CEB-INDECOPI-CUS	00000111-2023/SEL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO	CONCRETOS SUPERMIX SOCIEDAD ANONIMA - CONCRETOS SUPERMIX S.A.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
125	000002-2023/CEB-INDECOPI-JUN	00000668-2023/SEL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	GRUPO ADMINDARCK S.A.C.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
126	000021-2023/CEB-INDECOPI-JUN	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	PERSONA NATURAL	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
127	000283-2019/CEB-INDECOPI-JUN	00000405-2023/SEL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	SERVICIOS MÚLTIPLES HAPI S.A.C.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
128	000362-2022/CEB-INDECOPI-JUN	00000021-2023/SEL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	SERVICIOS MÚLTIPLES MARNAVEPP S.R.L.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
129	000407-2020/CEB-INDECOPI-LAL	00000110-2023/SEL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	PERSONA NATURAL	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
130	000459-2023/CEB-INDECOPI	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA	DCJ SCHOOL S.A.C	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
131	000004-2022/CEB-INDECOPI-ICA	00000379-2023/SEL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA	PERSONA NATURAL	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
132	000246-2023/CEB-INDECOPI-PIU	00000583-2023/SEL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS	PERSONA NATURAL	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
133	000247-2023/CEB-INDECOPI-PIU	00000451-2023/SEL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS	PERSONA NATURAL	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
134	000127-2023/CEB-INDECOPI-PIU	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA	PERSONA NATURAL	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
135	000128-2023/CEB-INDECOPI-PIU	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA	PERSONA NATURAL	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
136	000354-2023/CEB-INDECOPI-LAL	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA	TELEFONICA DEL PERÚ S.A.A.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
137	000003-2023/CEB-INDECOPI-JUN	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA	EMPRESA MIYLEYS E.I.R.L.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
138	000010-2023/CEB-INDECOPI-JUN	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA	INVERSIONES MÚLTIPLES M Y V CONTRERAS S.R.L.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
139	000018-2023/CEB-INDECOPI-JUN	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA	EMPRESA DE TRANSPORTES BEDOYA S.A.C. - E.T. BEDOYA S.A.C.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
140	000034-2023/CEB-INDECOPI-JUN	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA	CORPORACION TURISMO H&H SAN PEDRO S.A.C.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
141	000092-2023/CEB-INDECOPI-JUN	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA	INVERSIONES MÚLTIPLES M Y V CONTRERAS S.R.L.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
142	000432-2022/CEB-INDECOPI	00000304-2023/SEL	ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	RED DE ENERGÍA DEL PERÚ S.A.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
143	000433-2023/CEB-INDECOPI; 000805-2023/CEB-INDECOPI; 000343-2023/CEB-INDECOPI; 000700-2023/CEB-INDECOPI; 000396-2023/CEB-INDECOPI	00000646-2023/SEL; 00000751-2023/SEL; 00000644-2023/SEL; 00000645-2023/SEL; 00000643-2023/SEL	SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD	COSAPI S.A.; SECURITAS S.A.C.; RÍMAC SEGUROS Y REASEGUROS S.A.C.; CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A.; UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS S.A.C.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR
144	000490-2022/CEB-INDECOPI	00000305-2023/SEL	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA	PERSONA NATURAL	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR

Nota: El detalle de los denunciantes, denunciados y efecto de la barrera se encuentra disponible en las respectivas resoluciones de CEB y/o SEL y en: <https://servicio.indecopi.gob.pe/buscadordResoluciones/>, accedido el 19 de mayo de 2024.

Elaboración: Oficina de Estudios Económicos del Indecopi.

**ANEXO 5: COSTO ECONÓMICO IMPUESTO POR LAS BARRERAS BUROCRÁTICAS ELIMINADAS
VOLUNTARIAMENTE, SEGÚN ALCANCE Y TIPO DE ENTIDAD, 2023**

Alcance	Número de barreras	Costo (miles de S/)			
		Directo	Indirecto	Total	%
A. Distrital	1 042	8 548,34	4 536,39	13 084,74	29,82%
Municipalidad Distrital de Miraflores	16	8 440,39	-	8 440,39	19,23%
Municipalidad Distrital de Chilca	1	-	1 736,28	1 736,28	3,96%
Municipalidad Distrital de Breña	151	-	749,37	749,37	1,71%
Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre	14	0,08	581,23	581,30	1,32%
Municipalidad Distrital de Ventanilla	76	-	414,81	414,81	0,95%
Otros 1/	784	107,87	1 054,71	1 162,58	2,65%
B. Provincial	2 737	1 900,46	23 646,28	25 546,74	58,22%
Municipalidad Provincial de Moyobamba	53	47,76	11 749,71	11 797,47	26,89%
Municipalidad Provincial de Paíta	144	42,76	5 308,94	5 351,70	12,20%
Municipalidad Provincial de Yauli	339	75,10	2 950,18	3 025,28	6,89%
Municipalidad Provincial de Piura	73	354,49	905,25	1 259,73	2,87%
Municipalidad Provincial de Sullana	42	56,29	617,37	673,66	1,54%
Otros 2/	2 086	1 324,07	2 114,83	3 438,90	7,84%
C. Nacional	479	4 124,66	1 072,20	5 196,86	11,84%
Colegio de Ingenieros del Perú	8	77,16	1 072,20	1 149,35	2,62%
Autoridad Portuaria Nacional	24	990,35	-	990,35	2,26%
Universidad Nacional del Centro del Perú	33	357,48	-	357,48	0,81%
Universidad Nacional Mayor de San Marcos	5	257,37	-	257,37	0,59%
Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	40	184,64	-	184,64	0,42%
Otros 3/	369	2 257,68	-	2 257,68	5,15%
D. Regional	53	52,29	-	52,29	0,12%
Colegio de Contadores Públicos de Tacna	12	43,30	-	43,30	0,10%
Colegio de Contadores Públicos de Puno	10	7,41	-	7,41	0,02%
Gobierno Regional de La Libertad	4	1,17	-	1,17	0,00%
Otros 4/	27	0,41	-	0,41	0,00%
Total	4 311	14 625,75	29 254,88	43 880,63	100,00%

Nota: El costo directo es impuesto por barreras de requerimiento y el costo indirecto por barreras de impedimento.

1/ Incluye 28 municipalidades distritales.

2/ Incluye 48 municipalidades provinciales, una Unidad de Gestión Educativa y la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao.

3/ Incluye universidades, ministerios y otras instituciones del gobierno central.

4/ Incluye 11 gobiernos regionales y un colegio profesional.

Elaboración: Oficina de Estudios Económicos del Indecopi.

**ANEXO 6: BARRERAS BUROCRÁTICAS ELIMINADAS VOLUNTARIAMENTE CON MAYOR COSTO
ECONÓMICO, SEGÚN ALCANCE, 2023**

Entidad	Detalle
A. Distrital	
Municipalidad Distrital de Miraflores	Exigencia de contar con una póliza de seguro vigente, para responder por los daños. Se estima que dicha barrera burocrática habría generado un costo económico aproximado de S/7,4 millones, correspondiente al costo que tuvieron que haber asumido los agentes económicos que presentan los servicios de entrega de comida y/o productos (<i>delivery</i>), cuando la entidad no habría tenido las competencias para imponer este tipo de regulación.
B. Provincial	
Municipalidad Provincial de Moyobamba	La imposición de un plazo de 15 días hábiles para resolver el procedimiento de licencia de funcionamiento definitiva o temporal para cesionarios, cuando el otorgamiento habría tenido que ser de manera automática. Se estima que dicha barrera hubiera impuesto un costo económico de S/ 2,9 millones a los miles de posibles agentes económicos afectados.
C. Nacional	
Autoridad Portuaria Nacional	Esta entidad imponía derechos de trámite de los procedimientos de otorgamiento de despacho y de recepción de naves, que habrían sido mayores al costo sustentado requerido para procesar dichos procedimientos. Ambas barreras burocráticas habrían impuesto costos a los administrados por S/950,7 mil, en el 2023.
D. Regional	
Colegio de Contadores Públicos de Tacna	Exigencia de pagar S/100 por concepto de cuota extraordinaria para el procedimiento de colegiatura, cuando dicho cobro no habría sido sustentado legalmente. Para esta barrera se estimó un costo económico de S/20,7 mil, monto que habría afectado a todos los contadores titulados que habrían querido colegiarse en el Colegio de Contadores Públicos de Tacna.

Fuente: Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas, Dirección de Atención al Ciudadano y Gestión de Oficinas Regionales, Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas y Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del Indecopi.

Elaboración: Oficina de Estudios Económicos del Indecopi.

**ANEXO 7: COSTO ECONÓMICO IMPUESTO POR LAS BARRERAS BUROCRÁTICAS INAPLICADAS
CON EFECTO GENERAL, SEGÚN ÁMBITO Y ENTIDAD, 2023**

Alcance	Número de barreras	Costo (miles de S/)			
		Directo	Indirecto	Total	%
A. Distrital	51	3 281,46	178,02	3 459,48	7,82%
Municipalidad Distrital de La Victoria	1	2 543,04	-	2 543,04	5,75%
Municipalidad Distrital de Lurigancho - Chosica	1	640,70	-	640,70	1,45%
Municipalidad Distrital de Pueblo Libre	2	-	122,24	122,24	0,28%
Municipalidad Distrital de Lince	8	42,28	0,14	42,42	0,10%
Municipalidad Distrital de Miraflores	2	42,41	-	42,41	0,10%
Otros 1/	37	13,04	55,64	68,68	0,16%
B. Provincial	103	1 911,68	124,01	2 035,69	4,60%
Municipalidad Provincial de Trujillo	2	1 011,06	-	1 011,06	2,29%
Municipalidad Provincial de Chanchamayo	63	347,84	23,71	371,55	0,84%
Municipalidad Provincial de Chiclayo	1	159,73	-	159,73	0,36%
Municipalidad Provincial del Callao	4	157,30	-	157,30	0,36%
Municipalidad Provincial de Tarma	7	32,18	44,52	76,70	0,17%
Otros 2/	26	203,57	55,78	259,35	0,59%
C. Nacional	30	34 654,61	4 039,14	38 693,75	87,46%
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	5	32 991,11	4 015,62	37 006,73	83,64%
Ministerio de Salud	4	972,92	-	972,92	2,20%
Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	8	534,97	-	534,97	1,21%
Otros 3/	13	155,60	23,52	179,13	0,40%
D. Regional	5	55,18	-	55,18	0,12%
Gobierno Regional de Arequipa	1	47,91	-	47,91	0,11%
Gobierno Regional del Callao	1	5,07	-	5,07	0,01%
Gobierno Regional de Ica	3	2,20	-	2,20	0,00%
Total	189	39 902,93	4 341,17	44 244,11	100,00%

Nota: El costo directo es impuesto por barreras de requerimiento y el costo indirecto por barreras de impedimento.

1/ Incluye seis municipalidades distritales.

2/ Incluye 11 municipalidades provinciales y la Autoridad de Transporte urbano para Lima y Callao.

3/ Incluye universidades y ministerios.

Elaboración: Oficina de Estudios Económicos del Indecopi.

ANEXO 8: BARRERAS BUROCRÁTICAS CON ORDEN DE INAPLICACIÓN GENERAL CON MAYOR COSTO ECONÓMICO, SEGÚN ALCANCE, 2023

Entidad	Detalle
A. Distrital	
Municipalidad Distrital de La Victoria	Prohibición de estacionar vehículos pesados y de carga en las vías que conforman el perímetro de las zonas A y B del damero de Gamarra, así como en el tramo de la av. Aviación entre la av. 28 de Julio y la av. México y el tramo de la av. México entre la av. Aviación y la av. San Pablo del perímetro de la zona C del damero de Gamarra. Al respecto, se estimó que dicha barrera burocrática impuso un costo total de S/2,5 millones a empresas mayoristas del emporio de Gamarra.
B. Provincial	
Municipalidad Provincial de Trujillo	La exigencia de presentar un estudio técnico de factibilidad de la ruta a operar para obtener la autorización y/o renovación de permiso de operación para prestar el servicio de transporte público de personas en la provincia de Trujillo. Se estimó que la barrera afectaría a, por lo menos, 50 empresas de transporte público de dicha provincia, lo que habría generado un sobrecosto estimado de aproximadamente S/1 millón.
C. Nacional	
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	La prohibición de tercerizar las actividades que forman parte del núcleo del negocio de una empresa. Se estimó que dicha barrera burocrática habría generado un costo de por lo menos S/31,6 millones a las empresas formales que tercerizan alguno de sus actividades con otra empresa externa.
D. Regional	
Gobierno Regional de Arequipa	El cobro de S/20,26 por concepto de aprobación de contrato de trabajo del régimen de exportación no tradicional sin haber sido determinado en función a la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad señalados en el TUPA de la entidad. Tomando en cuenta las cifras reportadas por la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Arequipa, se estimó que la barrera burocrática habría afectado a 2655 contratos y que hubiese generado un costo total de S/47,9 mil.

Fuente: Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas, Dirección de Atención al Ciudadano y Gestión de Oficinas Regionales, Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas y Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del Indecopi.

Elaboración: Oficina de Estudios Económicos del Indecopi.

**ANEXO 9: COSTO ECONÓMICO IMPUESTO POR LAS BARRERAS BUROCRÁTICAS INAPLICADAS
CON EFECTO PARTICULAR, SEGÚN ALCANCE Y ENTIDAD, 2023**

Alcance	Número de barreras	Costo (miles de S/)			
		Directo	Indirecto	Total	%
A. Distrital	32	63,29	494,49	557,78	1,91%
Municipalidad Distrital de Santiago de Surco	2	-	241,51	241,51	0,83%
Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo	1	-	120,01	120,01	0,41%
Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera	1	39,42	-	39,42	0,14%
Municipalidad Distrital de San Isidro	1	-	33,83	33,83	0,12%
Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho	1	-	26,89	26,89	0,09%
Otros 1/	26	23,87	72,24	96,11	0,33%
B. Provincial	114	1 039,28	14 450,51	15 489,79	53,15%
Municipalidad Metropolitana de Lima	13	301,22	13 850,13	14 151,35	48,56%
Municipalidad Provincial de Trujillo	1	315,00	-	315,00	1,08%
Municipalidad Provincial de Camana	2	-	277,16	277,16	0,95%
Municipalidad Provincial de Huancayo	12	233,53	43,58	277,11	0,95%
Municipalidad Provincial de Cañete	5	30,65	96,80	127,45	0,44%
Otros 2/	81	158,88	182,85	341,73	1,17%
C. Nacional	55	6 753,95	6 177,45	12 931,40	44,37%
Ministerio de Transportes y Comunicaciones	40	6 233,87	392,51	6 626,38	22,74%
Ministerio de Cultura	1	-	5 784,94	5 784,94	19,85%
Ministerio de Defensa	3	507,76	-	507,76	1,74%
Ministerio de Salud	2	12,24	-	12,24	0,04%
Otros 3/	9	0,08	-	0,08	0,00%
D. Regional	19	94,06	70,19	164,26	0,55%
Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú	2	90,84	-	90,84	0,31%
Gobierno Regional de Áncash	5	-	35,67	35,67	0,12%
Gobierno Regional de Arequipa	2	-	31,67	31,67	0,11%
Gobierno Regional de Lima	1	-	2,85	2,85	0,01%
Otros 4/	9	3,22	-	3,22	0,01%
Total	220	7 950,58	21 192,64	29 143,23	100,00%

Nota: El costo directo es impuesto por barreras de requerimiento y el costo indirecto por barreras de impedimento.

1/ Incluye 16 municipalidades distritales.

2/ Incluye 13 municipalidades provinciales, el Servicio de Parques de Lima y el Servicio de Administración Tributaria de Lima.

3/ Incluye universidades, ministerios y otras instituciones del gobierno central.

4/ Incluye tres gobiernos regionales y un colegio profesional.

Elaboración: Oficina de Estudios Económicos del Indecopi.

**ANEXO 10: BARRERAS BUROCRÁTICAS CON ORDEN DE INAPLICACIÓN PARTICULAR CON
MAYOR COSTO ECONÓMICO, SEGÚN ALCANCE, 2023**

Entidad	Detalle
A. Distrital	
Municipalidad Distrital de Santiago de Surco	La barrera consistía en la suspensión de la autorización de licencia de edificación, a pesar de que la municipalidad distrital no contaría con competencias para ello. En este caso la barrera burocrática impidió que la empresa inmobiliaria denunciante realice obras de construcción por un periodo de 257 días, situación que habría generado a la empresa costos de por lo menos S/228,3 mil.
B. Provincial	
Municipalidad Metropolitana de Lima	Prohibir el desarrollo del giro de negocio “Hoteles cuatro y cinco estrellas” en la Av. Emilio Cavenecia, distrito de San Isidro, sino solo en determinada avenida de dicho distrito. Dicha barrera habría generado a la empresa denunciante costos de por lo menos S/13,8 millones debido a que no pudo poner en funcionamiento su negocio por el periodo de 306 días.
C. Nacional	
Ministerio de Cultura	El desconocimiento de la aprobación que operaba sobre el anteproyecto en la modalidad C respecto del proyecto de edificación denominado “Residencial Recoleta”. En este caso, la barrera burocrática habría generado que las obras de construcción del proyecto se paralicen por 355 días en el 2023, lo que habría generado un costo aproximado de S/5,7 millones a la empresa denunciante.
D. Regional	
Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú	El cobro por concepto de derecho de revisión de proyectos de obra nueva. En este caso, se estimó que dicha barrera burocrática generó un sobrecosto de S/54,9 mil a la empresa inmobiliaria <i>Inversiones en Inmuebles Lima S.A.C.</i> por tener que tramitar el referido procedimiento.

Fuente: Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas, Dirección de Atención al Ciudadano y Gestión de Oficinas Regionales, Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas y Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del Indecopi.

Elaboración: Oficina de Estudios Económicos del Indecopi.

ANEXO 11: METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS COSTOS ECONÓMICOS

En principio, debemos señalar que las barreras burocráticas pueden ser clasificadas en¹⁹:

- i. **Barreras de requerimiento:** imponen costos directos o costos administrativos, tales como el pago de una tasa, un requerimiento administrativo o un requerimiento de inversión; y
- ii. **Barreras de impedimento:** imponen costos indirectos o costos de oportunidad debido a demoras en la atención de un procedimiento administrativo, o prohibiciones parciales o totales para la realización de actividades económicas.

Para medir el costo económico de la imposición de cada tipo de barrera burocrática, se aplican dos aproximaciones metodológicas que, a continuación, se exponen en detalle²⁰.

A. Cálculo del costo directo impuesto por una barrera de requerimiento

En el caso de las barreras de requerimiento, los costos asociados son directos en la medida que los agentes invierten tiempo y dinero en, por ejemplo, la obtención de documentos o copias, la compra de bienes, o la contratación de servicios profesionales. En particular, estas barreras pueden agruparse en:

- **Pagos de tasas:** Desembolso de dinero que un agente debe realizar para iniciar un procedimiento administrativo.
- **Requerimientos administrativos:** Documentos, certificados o estudios técnicos exigidos a una empresa para que acceda al mercado o permanezca en él, o a la ciudadanía para el libre ejercicio de sus facultades o derechos.
- **Requerimientos de inversiones:** Inversiones específicas en bienes o servicios exigidos a los agentes para el inicio de sus actividades económicas.

Para el cálculo de los costos asociados a las barreras de requerimiento se aplica el Modelo de Costos Estándar (MCE), metodología que permite cuantificar los costos directos asociados al cumplimiento de las exigencias y requisitos impuestos por una barrera burocrática.

¹⁹ Clasificación propuesta en TRELLES et al. (2018).

²⁰ Se precisa que independientemente del tipo de barrera: requerimiento o impedimento, la estimación que se realiza en este documento es el costo que imponía la barrera inaplicada o eliminada en el año 2023. En específico, se considera el periodo que comprende desde el 1 de enero del 2023 hasta la fecha en que se emite la resolución de inaplicación para las barreras inaplicadas o hasta la fecha en que se modificó la norma en el caso de las barreras eliminadas.

El MCE plantea: (i) Determinar cuáles son las obligaciones de información que impone la barrera burocrática; (ii) identificar los requerimientos de datos específicos asociados al cumplimiento de cada obligación de información; (iii) determinar las actividades necesarias para cumplir con cada uno de los requerimientos; e, (iv) identificar y estimar los costos asociados a la realización de cada actividad.

El cálculo de los costos asociados a las actividades identificadas contempla parámetros como: (i) **Precio**, que puede comprender costos salariales, gastos por actividades administrativas realizadas internamente, o costos por hora de servicios externos en caso sean requeridos; (ii) **Tiempo**, entendido como las horas requeridas para cumplir con la actividad; y, (iii) **Frecuencia**, asociado al número de veces que la actividad debe ser realizada. Estos tres elementos se conjugan en la siguiente fórmula:

$$\text{Costo por actividad} = \text{Precio} \times \text{Tiempo} \times \text{Frecuencia}$$

Luego, el costo individual de cada barrera burocrática es hallado al sumar el costo de las actividades que el cumplimiento de esta requiere:

$$\text{Costo de cada regulación} = \sum \text{Costo por actividad}$$

Una vez obtenido el costo individual por el cumplimiento de la regulación o de una barrera burocrática de requerimiento, el mismo debe ser multiplicado por el número de empresas o de las personas afectadas por la misma, hallándose el impacto de dicha barrera a nivel de toda la sociedad.

$$\text{Impacto social de la regulación} = \text{Costo de cada barrera} \times \text{Agentes afectados}$$

B. Cálculo del costo indirecto impuesto por una barrera de impedimento

En el caso de las barreras de impedimento, los costos impuestos son básicamente indirectos o de oportunidad, en la medida que afectan la capacidad de generación de recursos de una empresa o, inclusive, generan el incremento de sus gastos operativos, haciendo que incurran en pérdidas. Las barreras de impedimento pueden ser agrupadas en tres categorías:

- **Plazos de respuesta** de las entidades de la Administración pública que superan lo establecido por una norma superior, ocasionando demoras.
- **Prohibiciones totales** para realizar determinadas actividades económicas.
- **Prohibiciones parciales o suspensiones** de autorizaciones obtenidas para realizar determinadas actividades económicas.

Considerando que estas barreras no solo aplican para empresas, sino, también para personas naturales. A continuación, se presenta la metodología para la estimación de los costos indirectos, según sean afrontados por empresas o personas²¹.

Estimación de costos indirectos afrontados por las empresas

Los costos indirectos de una barrera de impedimento equivalen a la rentabilidad dejada de percibir por una empresa durante el período en el que sus activos y operaciones se ven paralizadas por la imposición de una barrera burocrática. Su cálculo es señalado en la siguiente fórmula:

$$C_{ij}^E = [(WACC_{ij} \times Activo_{ij}) \times d]$$

- C_{ij}^E : Costo unitario de una barrera burocrática de impedimento para una empresa del sector económico i y tamaño j .
- $WACC_{ij}$: Costo promedio del capital diario para empresas del sector económico i y tamaño j .
- $Activo_{ij}$: Total o parte del stock de activos promedio en empresas del sector económico i y de tamaño j , afectado por una barrera burocrática de impedimento.
- d : Días en los que la empresa no pudo desarrollar sus operaciones debido a una barrera burocrática de impedimento.

²¹ Los detalles de esta metodología se encuentran en TRELLES *et al.* (2018).

Los costos unitarios de las empresas se diferencian a través del costo promedio ponderado del capital (WACC); pues se toma en cuenta que las medianas y pequeñas empresas enfrentan mayores costos respecto de las grandes empresas, debido a que tienen condiciones de financiamiento menos favorables. Sin embargo, considerando que el costo indirecto impuesto por una barrera de impedimento se diferencia según el tamaño del stock de activos de la empresa, se espera que en términos absolutos, una gran empresa tenga mayores costos respecto del caso de una mediana o pequeña empresa.

Estimación de costos indirectos afrontados por las personas

El costo de oportunidad asociado a una barrera de impedimento aplicable a ciudadanos comprende los ingresos monetarios dejados de percibir durante el período en el que no pudieron desarrollar sus actividades, debido a una demora o prohibición impuesta por una barrera burocrática. Para calcularlo, se contempla el uso de esta fórmula:

$$C_k^p = (\text{Ingreso}_k \times d)$$

- C_k^p : Costo unitario de una barrera burocrática de impedimento para personas naturales en la localidad k .
- Ingreso_k : Ingreso promedio diario por concepto de trabajo en la localidad k .
- d : Días en los que una persona natural está impedida de desarrollar sus actividades laborales por efecto de una barrera burocrática de impedimento.

Al igual que en las barreras de requerimiento, el impacto social derivado del cumplimiento de una barrera de impedimento, tanto para empresas como para ciudadanos, se halla mediante la multiplicación del costo unitario que impone cada barrera por el número de agentes afectados:

Impacto social de la regulación = Costo de cada barrera × Agentes afectados



Oficina de Estudios Económicos
Calle de la Prosa 104, San Borja, Lima, Perú
Teléfono: (51-1) 2247800, anexo 4701

www.gob.pe/Indecopi

Síguenos en: **Indecopi Oficial**



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros



BICENTENARIO
PERÚ
2024